



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE MAYO DE 1995	5498
-----------	-----------------------	--------------------	------

## JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: No. 1493/93  
 POBLADO : "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ"  
 MUNICIPIO : BALANCAN  
 ESTADO : TABASCO  
 ACCION : DOTACION DE TIERRAS

México, Distrito Federal a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el juicio agrario número 1493/93, que corresponde a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Ing. Mario Calcáneo Sánchez", ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco; y

### RESULTANDO:

PRIMERO. Por escrito del veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, un grupo de campesinos que radican en el núcleo de población de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado de Tabasco dotación de tierras, señalando como de probable afectación terrenos nacionales que existen a la altura del kilómetro 12 de la carretera "El Triunfo".

SEGUNDO. La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, registrándolo bajo el número 1119.

El dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el Gobernador del Estado de Tabasco expidió sus nombramientos a los señores Esteban Zamudio Cruz, Luis Pozo y Tomás Antonio Cruz, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo.

La solicitud de referencia fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número 4013, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Por oficio número 368 de veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, la Comisión Agraria Mixta ordenó al licenciado Julio César Vidal Pérez, que efectuara el levantamiento del censo agrario, a que se refiere la fracción I del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Mediante oficios números 434, 435, 437, 442, 443, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 512, 513 y 514, de seis y veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, fue notificada la instauración del expediente de que se trata, a los diversos propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación del poblado solicitante.

Por oficios números 638 Bis y 940, de primero de junio y trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, la Comisión Agraria Mixta designó al ingeniero Luis Fernando Mul Chable, para que realizara los trabajos técnicos informativos, a que se refiere las fracciones II y III del artículo 286 de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. El comisionado Julio César Vidal Pérez, rindió su informe el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, indicando que del censo practicado resultaron ciento catorce campesinos capacitados.

Por escrito del veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, el comisionado Luis Fernando Mul Chable informó que dentro del radio legal de afectación se localizaban terrenos baldíos propiedad de la nación, con una superficie analítica de 5,658-19-87.94 (cinco mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y siete centiáreas, noventa y cuatro milíáreas), las cuales se encontraban incultas y eran aptas para la explotación agrícola y ganadera.

CUARTO. La Comisión Agraria Mixta del Estado de Tabasco, emitió su dictamen el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, proponiendo la afectación de una superficie de 5,658-19-87.94 (cinco mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y siete centiáreas, noventa y cuatro miliáreas) de agostadero, que se tomarían íntegramente de terrenos propiedad de la nación.

QUINTO. El siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, el Gobernador del Estado emitió su Mandamiento en sentido positivo, confirmando en todas sus partes el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

El citado mandamiento fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco correspondiente a la edición número 4172, época 5a., el cuatro de septiembre del mismo año.

Por oficio número 553 de seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta comisionó al ingeniero Ignacio López Morales, a efecto de que se trasladara al poblado en estudio y verificara los linderos de la superficie concedida en provisional al núcleo solicitante. Dicho comisionado informó, el cinco de julio del mismo año, que procedió a deslindar y amojonar la superficie dotada al poblado solicitante, habiendo localizado únicamente un total de 2,000-35-74 (dos mil hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas) de terrenos de mala calidad, inundables la mayor parte del año, superficie que fue amojonada y entregada en dotación provisional al poblado "Ing. Mario Calcáneo Sánchez", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

SEXTO. El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco emitió su opinión el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, proponiendo modificar el mandamiento del gobernador en cuanto al total de la superficie dotada, en razón de que al efectuarse el levantamiento topográfico sólo se localizaron 2,000-35-74 (dos mil hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas), en lugar de las 5,658-19-87 (cinco mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y siete centiáreas), que concedió el gobernador.

SEPTIMO. Por oficio número 602 del veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la Delegación Agraria comisionó al ingeniero Samuel Trujillo Díaz, para que llevara a cabo los trabajos técnicos informativos complementarios.

Dicho comisionado rindió su informe el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, del que se desprende que inspeccionó veintinueve predios, que encontró debidamente trabajados y en explotación.

De la información proporcionada por el comisionado, destaca lo referente a los siguientes predios:

Los Cedros", propiedad de los señores Rubén y Librado Medina Zárate, con una superficie de 201-31-01 (doscientas una hectáreas, treinta y una áreas, una centiárea), de cuyo levantamiento topográfico se obtuvo una superficie real de 231-76-37.5 (doscientas treinta y una hectáreas, setenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas, cincuenta miliáreas), resultando que posee 30-45-36.5

(treinta hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas, cincuenta miliáreas) de demasías, las cuales están consideradas como terrenos nacionales. Dicho predio se encontró cultivado en forma total de pasto tipo cola de venado y destinado a la ganadería, circundado con alambre de púas y postería de tinto; con una casa de material con teja zinc, un pozo con veleta y tanque de almacenamiento elevado, así como corrales ganaderos y árboles frutales.

Escritura pública número 505 de veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, dada en la ciudad de Balancán y registrada en la ciudad de Emiliano Zapata el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número 106 del libro general de entradas, folios del 264 al 268 del libro de duplicados volumen 24.

Fracción "Mata de la Hoja", propiedad de Héctor Ramírez Castellanos, con una superficie de 325-58-92 (trescientas veinticinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas, noventa y dos centiáreas), que al efectuar el levantamiento topográfico se obtuvo una superficie de 372-18-30 (trescientas setenta y dos hectáreas, dieciocho áreas, treinta centiáreas), comprobando así que posee 46-39-38 (cuarenta y seis hectáreas, treinta y nueve áreas, treinta y ocho centiáreas) de demasías, las cuales están consideradas como terrenos nacionales. Dicho predio se encuentra cultivado en un 80%, el otro 20%, considerado como zona de reserva forestal, está destinado al cultivo de arroz y a la ganadería, la pastura es del tipo cola de venado, existe además una casa de material con teja de zinc, pozo de agua, corrales ganaderos, así como tractores e implementos de agricultura, todo se encuentra totalmente circundado con alambre de púas y postería de tinto.

Escritura pública número 283, de primero de agosto de mil novecientos setenta, bajo el número 523 del libro general de entradas número 807 del libro de extractos volumen 12, de documentos públicos afectándose el predio número 1, 464 al folio 177 del libro mayor volumen 5, de la ciudad de Balancán, Tabasco.

Escritura pública número 244 de trece de abril de mil novecientos setenta, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, y registrada el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos bajo el número 46 a fojas 90 y 92 en el libro de extractos de documentos públicos, volumen primero, afectándose por dicha inscripción el predio número 161, folio 28 vuelta del libro mayor, volumen primero de la ciudad de Balancán, Tabasco, presentó además certificado de inafectabilidad ganadera número 234380, en la ciudad de México, D.F., el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

"El Jobal", propiedad de Gloria, Alicia, Beatriz, Martha Isabel y Yara del Carmen González Ramos, con una superficie de 620-00-00 (seiscientos veinte) hectáreas, con escritura pública número 418 dada en la ciudad de Balancán, el diez de junio de mil novecientos setenta y dos. Durante la realización de los trabajos técnicos, se encontró una superficie dentro de la propiedad de 40-63-88 (cuarenta hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas que sumadas a lo estipulado en la escritura, da un total de 660-63-88 (seiscientos sesenta hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas por lo cual se consideró una demasía de 40-63-88 (cuarenta hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas), propiedad del Gobierno Federal.

El comisionado indicó que dentro de la superficie escriturada, se encontró una fracción de 200-00-00 (doscientas) hectáreas aproximadamente, las cuales se encuentran incultas, por lo cual son factibles de afectación.

Respecto de los señores Lorenzo García López, Heleodoro Balan Caraveo, Gabriel Ocampo Ramírez, Santiago Cabrera Hernández y Tirso Montuy Landeros, informó que eran propietarios de los terrenos que fueron concedidos en forma provisional a los campesinos del poblado de referencia, por virtud de la ejecución parcial del mandato gubernamental, y cuya superficie es de 2,000-15-30 (dos mil hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas) de agostadero de mala calidad, destinadas en su totalidad, al cultivo de arroz.

El comisionado señaló que el área, que puede ser afectada para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población de que se trata, es de 2,566-64-22 (dos mil quinientas sesenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas) que se tomarían de la siguiente manera 2,000-15-30 (dos mil hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la nación, 30-78-10 (treinta hectáreas, setenta y ocho áreas, diez centiáreas) de demasías del predio propiedad de los hermanos Medina Zárate; 46-64-62 (cuarenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas) de demasías del predio del señor Héctor Ramírez Castellanos; 46-63-88 (cuarenta y seis hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas) de demasías del inmueble propiedad de las hermanas González Ramos, 198-40-95 (ciento noventa y ocho hectáreas, cuarenta áreas, noventa y cinco centiáreas) del predio perteneciente a las señoras González Ramos y 248-00-95 (doscientas cuarenta y ocho hectáreas, cero áreas, noventa y cinco centiáreas) del predio propiedad del señor Bartolo Casanova, haciéndose la aclaración de que en este inmueble se encontraba enclavado el caserío de los campesinos del núcleo de población gestor; fundamentándose la afectación de los inmuebles citados en último término, en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por encontrarse inexplorados por más de dos años sin causa justificada y la superficie restante en términos del numeral 204 de la invocada ley. Por lo que se refería a las 3,657-84-13.90 (tres mil seiscientos cincuenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, trece centiáreas, noventa mil áreas) que no fueron entregadas en provisional al poblado, al ejecutarse el mandamiento gubernamental, que éstas formaban parte de los predios descritos en el informe y que constituían pequeñas propiedades en explotación por parte de sus respectivos propietarios.

OCTAVO. El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno y por considerar debidamente integrado el expediente, lo remitió al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

NOVENO. Por auto de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de dotación de tierras de referencia, el cual se registró con el número 1493/93, se notificó a los interesados en términos de Ley y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales a que haya lugar.

DECIMO. El veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, compareció mediante escrito de la misma fecha, Elio Chacón López, en su carácter de propietario del predio rústico denominado "El Herradero", localizado en el Municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 79-00-00 (setenta y nueve) hectáreas, anexando a su ocurso pruebas y alegatos en defensa de su predio y para mejor proveer en el expediente de que se trata.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1°, 9°, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Que el poblado denominado "Ing. Mario Calcaño Sánchez", ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, tiene capacidad legal para promover y, en su caso, recibir tierras por concepto de dotación, toda vez que reúne los requisitos estipulados por los artículos 195 y 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este último aplicado en sentido contrario, existiendo dentro del poblado ciento catorce campesinos con la capacidad individual estipulada por el numeral 200 de la invocada ley, cuyos nombres son los siguientes:

1. Sebastián Zamudio Cruz, 2. Marco Antonio Zamudio, 3. Francisco Zamudio García, 4. Luis Pozo Juárez, 5. Tomás Antonio Cruz, 6. Bolívar Antonio Cruz, 7. Próspero Antonio Cruz, 8. Aniceto Mendoza López, 9. José Manuel Mendoza López, 10. Andrés García García, 11. Angel Suárez Beltruy, 12. Roberto Padilla Domínguez, 13. Epigenio Padilla Moha, 14. Arnulfo Padilla Moha, 15. Roberto Padilla Moha, 16. Antonio Padilla Moha, 17. Manuel Mendoza Zetina, 18. Eliseo Jiménez Chacón, 19. Gladys Jiménez Chan, 20. Enrique Jiménez Chan, 21. Fernando Jiménez Chan, 22. Rosario Jiménez Chan, 23. Olga Lezama Lezama, 24. Abelardo Cruz Martínez, 25. Lázaro Cruz Avendaño, 26. Atilano Jiménez Pérez, 27. Jerónimo Jiménez D., 28. Jacobo Jiménez Ahuan, 29. Manuel Jiménez Pérez, 30. Lázaro Jiménez Pérez, 31. Ermila Nahuatl Que, 32. Lizandro Domínguez Nahuatl, 33. Carlos Nahuatl Arcos, 34. Armando Jiménez Tejero, 35. Modesto Antonio Cruz, 36. Salomón Antonio Cruz, 37. Antonio Jiménez Cruz, 38. Miguel Angel Díaz Pérez, 39. Hilario Zetina Martínez, 40. Lenín Cabrera Cabrera, 41. Carlos Guzmán Díaz, 42. José del C. Alcazar Chanona, 43. Santiago Hernández Hernández, 44. Alberto López Gómez, 45. Humberto Mendoza Díaz, 46. Belsaín Bravata López, 47. Rubicey Bravata Landero, 48. Julio Díaz Chan, 49. Rafael Cabrera Cabrera, 50. Julio Díaz García, 51. Rosario Pérez Vidal, 52. Guillermo Valencia Martínez, 53. Miguel Angel Palomo, 54. Agustín Hernández García, 55. Arturo Curi Pérez, 56. Pablo Hernández García, 57. Raymundo Ramón Domínguez, 58. Manuel Antonio Jesús García, 59. Baltazar Jesús García, 60. Anselmo López Jiménez, 61. José Guzmán López, 62. Roque Hernández Juárez, 63. Celso Aguirre Benítez, 64. Lorenzo Ortiz Domínguez, 65. Juan Salinas Venegas, 66. Francisco Antonio Fuentes M., 67. Bernardo González Gómez, 68. Benjamín Vargas Acuña, 69. Rito Vargas

Acevedo, 70. Rita Alamilla Garcia, 71. Francisca Laynes Mazarteago, 72. Francisco Rodríguez Laynes, 73. Ignacio Sebastián Zuñiga, 74. Joel Aguirre Sebastián, 75. Aarón Sebastián Aguirre, 76. Delfina Caraveo, 77. Jorge Martínez Rojas, 78. Roberto Marrufo Sada, 79. Francisco Carrión Pérez, 80. Rubén del Valle Ramírez, 81. Rogelio Rojas de Rojas, 82. Uber Luis Chávez Salorio, 83. Mercedes Curbel Manzanero, 84. Lauro Aguirre Benítez, 85. Santiago Aguirre Benítez, 86. Alfredo Carrión Ramírez, 87. Francisco Rubio Rodríguez, 88. Francisco Carrión Pérez, 89. Sergio Carrión Aguirre, 90. Alberto García Hernández, 91. Javier Chávez Salorio, 92. Rodolfo Jiménez Cruz, 93. Maribel Jiménez Caraveo, 94. Antonio Jiménez Cruz, 95. Marcial Pérez Zenteno, 96. Avelina Vargas Acuña, 97. Jesús Guzmán Pérez, 98. Deyanira Jiménez Caraveo, 99. María Luz Nahuatl Baños, 100. Angel Zuñiga Pérez, 101. Felipe Peraza Pérez, 102. José Ignacio Zuñiga, 103. Trinidad Miranda de la Cruz, 104. Eleazar Díaz León, 105. Miltón Ramos Pérez, 106. Pedro Rodríguez Sánchez, 107. Carlos Cruz Hernández, 108. Ernesto Ramos Chacón, 109. Modesto Pérez Robles, 110. Jorge Pérez Robles, 111. Manuel Pérez Robles, 112. Antonio Pérez Ramírez, 113. Manuel Pérez Moreno, 114. Tomás Díaz Olán.

Que se dio cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 292 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.** Que de autos aparece que fue comisionado el señor Ignacio López Morales, para deslindar y amojonar las tierras con que fue dotado en provisional el poblado denominado "Ing. Mario Calcáneo Sánchez", Municipio de Balancán, Tabasco, extensión que según el mandamiento gubernamental; era de 5,658-19-87 (cinco mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y siete centiáreas), sin embargo, en el levantamiento topográfico, únicamente se localizaron un total de 2,000-35-74 (dos mil hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas) de terrenos de mala calidad, inundables la mayor parte del año.

Que del informe rendido por el ingeniero Samuel Trujillo Díaz, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se llega al conocimiento de que el poblado gestor tiene en posesión 2,000-15-30 (dos mil hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas) de agostadero de mala calidad, sembradas en su totalidad de arroz, y que esta posesión se deriva de la ejecución parcial del fallo gubernamental, que estos terrenos son baldíos propiedad de la nación; que las 3,657-84-13 (tres mil seiscientos cincuenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, trece centiáreas) que no fueron entregadas en provisional al núcleo de población que nos ocupa, forman parte de diversos predios en explotación, que constituyen pequeñas propiedades, en virtud de que no rebasan los límites que para estos casos exige la Ley Federal de Reforma Agraria, concluyendo en su informe, que la superficie que puede ser afectada para satisfacer las necesidades del poblado era de 2,566-64-22 (dos mil quinientas sesenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas) de agostadero de mala calidad, mismas que se podían tomar de la siguiente forma 2,000-15-30 (dos mil hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la nación; 30-78-16 (treinta hectáreas, setenta y ocho áreas, diez centiáreas) de demasías del predio propiedad de los hermanos Medina Zárate; 46-64-62 (cuarenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas) de demasías del predio del señor Héctor Ramírez Castellanos; 46-63-88

(cuarenta y seis hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas) de demasías del inmueble propiedad de las hermanas González Ramos, 198-40-95 (ciento noventa y ocho hectáreas, cuarenta áreas, noventa y cinco centiáreas) del predio perteneciente a las señoras González Ramos y 248-00-95 (doscientas cuarenta y ocho hectáreas, cero áreas, noventa y cinco centiáreas) del predio propiedad del señor Bartolo Casanova, haciendo la aclaración de que este inmueble se encontraba enclavado al caserío de los campesinos del núcleo de población gestor; que su afectación se fundamenta en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por encontrarse inexplorados por más de dos años sin causa justificada y la superficie restante era afectable en términos del numeral 204 de la invocada ley.

Ahora bien, respecto de las propiedades de los señores Bartolo Casanova y de las hermanas González Ramos, no existen constancias en el expediente de que se trata, de que el mencionado comisionado haya levantado las actas circunstanciadas con las que se acredite fehacientemente la inexploración de dichos predios; por lo que respecta a la afectación de las demasías, el operador no señaló si estas excedencias eran anteriores o posteriores al veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres. Por otra parte, los señores Lorenzo García López y Bartolo Casanova Ramírez, son copropietarios de una extensión de 294-25-00 (doscientas noventa y cuatro hectáreas, veinticinco áreas) propiedad que se acredita, con la escritura pública número 2338 de doce de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco el dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 25 del libro general de entradas a fojas 65 a la 67, del libro de duplicados, volumen XXIV, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2048 al folio 88 del libro mayor, volumen 10, y a mayor abundamiento, de autos aparece que en la actualidad dicho inmueble se encuentra en litigio, en virtud de que los propietarios del mismo demandaron ante el Juez Mixto de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, por la vía sumaria civil, al núcleo de población "Ing. Mario Calcáneo Sánchez", la restitución de su propiedad; dicho procedimiento se instauró bajo el número 83/988, sin que se tenga conocimiento de la sentencia que haya recaído en el referido juicio.

De lo anterior, se concluye que los predios propiedad de las hermanas González Ramos y de los señores Bartolo Casanova y Lorenzo García López, así como las demasías, deben de excluirse en la afectación.

Que como se desprende de los informes rendidos por los comisionados que llevaron a cabo los diversos trabajos técnicos informativos y complementarios, se tiene que para resolver la solicitud de dotación de tierras, gestionada por un grupo de campesinos del poblado "Ing. Mario Calcáneo Sánchez", se cuenta con una superficie de 2,000-15-30 (dos mil hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas) de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la nación y que según datos proporcionados por el jefe del catastro e impuesto predial del estado de Tabasco, en oficio número 1163 de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, no se encuentran inscritas a nombre de persona alguna, información que fue corroborada por el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, en su oficio número 848/031 del veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, por lo que con fundamento en el artículo 204 de la

Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 4° de la entonces vigente Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; dicha extensión resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población promoviente.

Que por acuerdo del siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Magistrado Instructor del presente asunto ordenó agregar a sus antecedentes el escrito y anexos de Elio Chacón López, para que surtieran los efectos legales a que hubiera lugar, en virtud de que el expediente fue remitido por el Cuerpo Consultivo Agrario en estado de resolución, atento a lo cual y toda vez que el predio propiedad del oferente no se afecta con la presente sentencia, no se entra al estudio y valoración de las pruebas y alegatos aportados.

CUARTO. Que es de modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco dictado en sentido positivo el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, por lo que hace a la superficie que se concede y a la distribución de la misma.

QUINTO. Que es procedente dotar al poblado "Ing. Mario Calcáneo Sánchez", ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco en los términos expuestos en los considerandos anteriores, entregándole en propiedad la superficie de 2,000-15-30 (dos mil hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas) de agostadero de mala calidad, mismas que se tomarán íntegramente de terrenos baldíos, propiedad de la nación, ubicados en el mismo Municipio y Estado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes a los ciento catorce campesinos beneficiados, relacionados en el considerando segundo. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y de su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el asentamiento humano y la parcela escolar, así como la unidad agrícola industrial de la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189, de la Ley Agraria; 1°, 7° y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

**RESUELVE:**

PRIMERO. Es procedente la dotación de tierras, instaurada en favor del poblado "Ing. Mario Calcáneo Sánchez", ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al referido poblado en los términos expuestos en los considerandos anteriores, entregándole en propiedad la superficie de 2,000-15-30 (dos mil hectáreas, quince áreas, treinta centiáreas) de agostadero de mala calidad, mismas que se tomarán íntegramente de terrenos baldíos, propiedad de la nación, ubicados en el Municipio de Balancán, Tabasco, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes a los ciento catorce campesinos beneficiados, relacionados en el considerando segundo. En cuanto a la determinación del

destino de estas tierras y de su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el asentamiento humano y la parcela escolar, así como la unidad agrícola industrial de la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO. Es de modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, dictado en sentido positivo el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, únicamente respecto de la superficie concedida.

CUARTO. Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda; asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y a la Secretaría de la Reforma Agraria; comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco, y a la Procuraduría Agraria; ejecútense; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

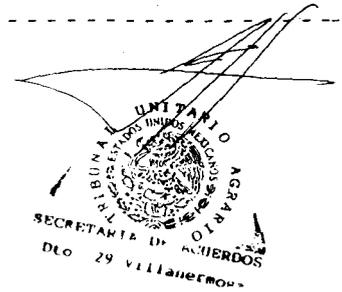
Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE  
 SERGIO GARCIA RAMIREZ  
 MAGISTRADOS  
 DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON  
 LIC. ARELY MADRID TOVILLA  
 LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO  
 LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS  
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
 LIC. SERGIO LUNA OBREGON

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL:

-----C E R T I F I C A-----  
 QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE TRECE FOJAS  
 UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNI  
 LLO NUMERO 050/94 DEL DESPACHO NUMERO S-1493/93 DEL TRIBU--  
 NAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 1493/93,  
DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO - -  
"ING. MARIO CALCANEO SANCHEZ", MUNICIPIO  
 DE BALANCAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MIS--  
 MAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO  
 DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SE  
 LLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTIDOS DIAS

DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUA--  
 TRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO--  
 DE TABASCO.- D O Y F E .-----



No. 8898

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 225/994 RELATIVA A LA VIA SUMARIA CIVIL A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MANUEL CHACON YEDRA, EN CONTRA DE IRMA PAZ DE LA CRUZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los Peritos de las partes, resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Predio Urbano lote número 7 de la Manzana 10 ubicado en la colonia Las Gaviotas

de ésta Ciudad, con una superficie de 127.75 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE EN 7:00 metros con lote cinco, AL SUR en 7.00 metros con calle Limbano Blandin, AL ESTE en 18.25 metros con lote seis, AL OESTE 18.25 metros con lote dieciocho. Inscrito bajo el número 8,214 del Libro General de Entradas a folios 30,049 al 30.051 del Libro de Duplicados Volumen 117 afectando el Predio número 55,388 a folios 238 del Libro Mayor Volumen 216, mediante Escritura Pública 16,784 a nombre de la demandada IRMA PAZ DE LA CRUZ. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

**TERCERO:** Como en este negocio se remata un bien inmueble anunciese la presente por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijandose Avisos en los Sitios Públicos más concurridos, convocandose postores, entendiendose que la citada subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las

ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8909

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 670/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FELIX CIGARRA GARCÍA, Apoderado Legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES S.N.C. en contra de ENRIQUE CALDERON MARTINEZ, MERCEDES DE LOS SANTOS DE CALDERON, ENRIQUE CALDERON SANTOS O ENRIQUE CALDERON DE LOS SANTOS Y VIVIANA CAPARROSO DE CALDERON, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO**, el escrito con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda.

**PRIMERO:** Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos relativos al inmueble embargado en el presente juicio, y mismo que fueron exhibidos por los peritos de las partes, éstos se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 551, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en Subasta pública en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

**A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en la calle Cuauhtémoc del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 283.50 metros cuadrados localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en quince metros con la calle Cuauhtémoc, **AL SUR** quince metros con Celedonio Jiménez Damián, **AL ESTE** 19.20 metros con Aurora

Hidalgo de Calderon y **AL OESTE**, en 18.70 metros con Lucio Rosas Trinidad y señora, existiendo en dicho predio una construcción de 297.16 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 496 del libro General de Entradas a folios del 1301 al 1305 del Libro de duplicados volumen 44 predio número 5567 a folios 107 del Libro Mayor volumen 20 y que se encuentra inscrito a nombre de el demandado ENRIQUE CALDERON SANTOS.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento del público en general que sirve de base para fincar el remate del bien inmueble descrito en el punto inmediato anterior la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y cantidad que fue de mayor valor asignada por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado en rebeldía de los demandados, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL

**CUARTO:** Se hace del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien inmueble referido que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble en subasta que sirva de base para dicho remate y sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase en forma legal la venta del bien inmueble por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad Capital, tales como el PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, EL SURESTE Y/O AVANCE; quedando a elección del actor cualquiera de los antes referidos; y ordenandose además la fijación de AVISOS en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores.

**SEXTO:** Hagase del conocimiento de las partes que para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda se señalan LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, y como el inmueble sujeto a remate se encuentra situado en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y dicho domicilio es fuera de ésta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de ese juzgado a su cargo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DSEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

ADMINISTRACION LOCAL DE  
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.  
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE  
CRED. Y COB.COACTIVO.  
SUPERV. DE COB. COACTIVO.  
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.  
MESA DE REMATES.  
4258-V-  
CREDITO(S):6343 Y 25033

**CONVOCATORIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE: UN PREDIO URBANO EN CANTIDAD DE 152.00 MT2. CON CONSTRUCCION TOTAL DE 128.26 MT2. UBICADO EN LA CALLE EJIDO COROZAL No. 210 DE LA COLONIA LA MANGA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE: 7.90 MT2; CON CALLE EJIDO COROZAL; AL SUROESTE 7.95 MT CON LOTE No. 34; AL SURESTE 19.95 MT. CON LOTE No. 6 AL NOROESTE 19.35 MT CON LOTE No. 4.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C. ROMAN MOLINA CRUZ, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1) LIC. JUAN JOSE PEREZ, ENDOSATARIO DE OLGA ACOSTA DE GALLEGOS.

VILLAHERMOSA TAB. ABRIL 27 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

JGP/WCR/NART/

No. 8887

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 463/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, END. EN PROC. DEL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, QUIEN A LA VEZ ES DE LA INST. BANCARIA DENOMINADA BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. O BANCO MEXICANO SOMEX S.A. EN CONTRA DEL C. ISMAEL PEREZ AZAMAR Y CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ se dicto un proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Como esta ordenado en la diligencia de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

a).- DEPARTAMENTO 1.- ubicado en la planta baja del edificio denominado Grijalva, llegándose al mismo por la entrada B, del acceso central general del edificio cuenta con dos recamaras, corredor estancia cocina, baño y patio de servicio con una superficie de 81.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 09.00 con áreas verdes, Sur 09.00 metros con patio central, Este en 09.00 metros con el departamento 2A, Oeste en

09.00 metros con vestíbulo B arriba con departamento 101-B abajo con terreno y su jaula con tendadero ubicado en la azotea del edificio con superficie de 03.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 01.50 metros con azotea, Sur 01.50 metros con azotea. Este 02.00 metros con jaula de tendido departamento 101-B y al derecho de uso de un cajon de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Norte 02.50 metros con banquetta, Este 05.00 metros con cajon 2-B y al Oeste 05.00 metros con cajon 2-A inscrito bajo el documento número 3766 a folios 17,399 al 17,412 del Libro de duplicados volumen 107 afectando al folio número 13 del Libro Mayor Volumen 03 de condominios al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, y menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación o sea la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, salvo error aritmético.

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen interveir en la subasta, deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presen-

te subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8905

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXP. NUM. 409/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION PAULIANA, PROMOVIDO POR EL C. LAZARO PEREZ JIMENEZ, EN CONTRA DEL C. MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE, TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano LAZARO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve en la Via Ordinaria Civil, ACCION PAULIANA, en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, que tiene su domicilio en la Calle 15 Zona I, Manzana 29, Lote número 5 del Fraccionamiento la Manga Segunda Sección de la Colonia las Gaviotas Norte: así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los artículos 2064, 2066, 2069, 2071 2075, 2076, 2077, 2080 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 44, 142, 143 155 fracción III, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes ambos en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Consecuentemente, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a los demandados en los domicilios antes indicados, emplazándolos a juicio, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados al día siguiente al que sean emplazados produzcan su contestación ante este Juzgado, haciéndoles saber que deberán señalar en su ocurno, domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes las surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Hágase del conocimiento de las partes en el juicio, que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que empezará a contar al día siguiente en que venza el término concedido para contestar demanda, salvo reconvencción que proceda. Lo anterior, con apoyo en el artículo 284 del Ordenamiento Legal arriba citado.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle marcada con el número 116 de la calle Fidencia, Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, EDEL GONZALEZ MOSCOSO, así como al Pasante de derecho CARLOS CORAL MACOSSAY, a quienes también autoriza para recibir toda clase de documentos. Y toda vez que el promovente, otorga Mandato Judicial en favor de éstos, se le señala cualquier día hábil de las trece horas para efectos de que comparezca ante este Juzgado, previa identificación que presente, a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, así como para que presente a dichos letrados a fin de que les sea tomada la propuesta de Ley, los cuales deberán exhibir sus cédulas profesionales en donde los acredite como Licenciados en la Carrera de Derecho

Como lo solicita el promovente LAZARO PEREZ JIMENEZ, y con apoyo en lo dispuesto en los numerales 2919, 2920 fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que ordene a quien corresponda se inscriba preventivamente la demanda presentada por el actor, en relación al inmueble que señala en su inciso a) de la demanda en mención, anexándole para ello dos tantos de copias debidamente certificadas de la misma.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano LAZARO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, promovente en el presente

juicio, por solicitando se autorice la notificación por edicto del demandado en esta causa, en virtud de que este es de domicilio ignorado, tal y como lo demuestra con el número de oficio IX/1416, signado por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, BRIGADIER ARTURO ZAVALA MEDINA, consiguiientemente como lo solicita la parte actora, notifíquese al demandado MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, mediante edicto, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editan en esta Ciudad (Novedades, Avance, Tabasco Hoy, El Sureste Presente), haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado dentro del término de TREINTA DIAS, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que los demandados produzcan su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que se inicie en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8906

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 622/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en procuración de VICENTE PRIEGO Y PRIEGO, En contra del Ciudadano MARIANO PRIEGO ZURITA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos los escritos de cuenta, se acueda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano Ingeniero Jose Felipe Campos Pérez, y como lo solicita se le tiene por ratificando el avalúo que realizó sobre el predio de Mariano Priego Zurita emitido en fecha Veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro y que obra en fojas de la sesenta y seis a la setenta y dos para todos los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Por presentado por medio de su escrito de cuenta al Lic. Armando Ruiz de la Cruz y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos a transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo, el emitido por el In-

geniero Daniel Hernández Rodríguez, el siguiente bien inmueble:

A).- **PREDIO**, formado por la parte alicuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro ubicados en la Calle Andador Charcas del Fraccionamiento Ciudad Industrial tres del Municipio del Centro, conforme documento público número 7137 con una superficie de doscientos sesenta y seis punto metros cuadrados con veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** diecisiete metros con setenta y cinco centímetros con andador Charcas, **AL SUR** diecisiete metros con setenta y cinco centímetros con lote uno; **AL OESTE**, quince metros con terrenos particulares y **AL ESTE** quince metros con Calle Cupilco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del SEÑOR MARIANO PRIEGO ZURITA, inscrito en veintidos de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, a folio del 25,975 al 25,978 del Libro de Duplicados, volumen ciento quince, afectando el predio número 79079, folio ciento veintinueve, del Libro Mayor, volumen 307, y al cual le fue asignado un valor comercial según el valor más alto de N\$276,790.00 (Doscientos Setenta y Seis Mil, Setecientos Noventa Nuevos Pesos 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base pa-

ra el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y El Sureste; en cualquiera de ellos, fijandose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en Convocación de Postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Caceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jose Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y APROBADO QUE FUE EL INFORME A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTICULO 172 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE PUBLICAN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS ASI COMO EL INFORME DEL COMISARIO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1995, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MULTISERVICIOS ESCOS S.A. DE C.V. UBICADO EN LA CALLE SOLEDAD G. CRUZ NUMERO 111 INTERIOR 1, COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, EL SR. MUCIO LUNA LARA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DECLARA ABIERTOS LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS ESCOS S.A. DE C.V., A LA CUAL FUERON CONVOCADOS LOS ACCIONISTAS DE ESTA EMPRESA EN TIEMPO Y FORMA.

ACTO SEGUIDO LE PIDO A LOS ACCIONISTAS PRESENTES, PROCEDER AL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA, RESULTANDO DESIGNADOS AL EFECTO EL SR. RICARDO LOUBET MATAMOROS COMO PRESIDENTE, EL FERNANDO DE JESUS CASTILLO LOYOLA COMO SECRETARIO Y EL SR. JORGE RAMOS CORTES COMO ESCRUTADOR, A CONTINUACION EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDIO AL SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y AL ESCRUTADOR CON BASE A LA MISMA RENDIR EL RESULTADO DE ASISTENCIA, QUEDANDO CONFORMADA LA LISTA DE ASISTENCIA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

FERNANDO DE JESUS CASTILLO LOYOLA.

JORGE RAMOS CORTES.

MUCIO LUNA LARA.

RICARDO LOUBET MATAMOROS.

CON EL RESULTADO ANTERIOR EL ESCRUTADOR MANIFESTO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EL 83.99% DEL CAPITAL SOCIAL DE ESTA EMPRESA, ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 189 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUORUM Y EN CONSECUENCIA LEGALMENTE INSTALADA ESTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

#### ORDEN DEL DIA.

- 1.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- DECLARACION DE QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBACION EN SU CASO.
- 5.- INFORME ANUAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SU APROBACION EN SU CASO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- REDACCION Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DECLARO QUE LOS PUNTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO DEL ORDEN DEL DIA QUEDARON DEBIDAMENTE DESAHOGADOS, COMO COMPRENDE EN LOS PUNTOS DE PARRAFOS ANTERIORES.

EN DESAHOGO DEL PUNTO CINCO EL SR. MUCIO LUNA LARA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL EJERCICIO SOCIAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SON LOS SIGUIENTES:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CORTO PLAZO
CAJA 2,000.00	PROVEED. 322,787.50
BANCOS 53,525.78	ACREED. 3,002,798.04
CLIENTES 737,713.33	IMP. X PAGAR 133,584.06
IVA. ACREED. 1,519,230.98	
<b>SUMA CIRCULANTE N\$ 2'685,770.09</b>	<b>SUMA CORTO P. N\$ 3'459,169.60</b>

FIJO	LARGO PLAZO
EDIFICIO 59'325,200.00	DOC. X PAGAR 21'547,499.00
EQ. DE TRANS. 167,140.16	
MAQUINARIA 354,138.50	
MOB. EQ. DE OF. 69,363.12	<b>SUMA LARGO P. N\$ 21'547,499.00</b>
EQ. DE COMP. 30,855.39	
EQ. DE R. Y COM. 13,821.83	
-DEP. ACUM. (210,556.09)	

**SUMA FIJO N\$ 59'758,962.91**

#### CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	8'250,000.00
RES. EJER. ANT. 1992	(5'619,201.50)
RES. EJER. ANT. 1993	(8'076,269.88)
RES. DEL PRES. EJER.	(13'485,269.88)
RES. DEL ACT. FIJO	56'553,021.67

**SUMA CAPITAL CONTABLE N\$ 37'622,102.00**

#### DIFERIDO

DEP. EN GARANT.	5,970.40
SEG. PAG. POR ANT.	151,067.20
ANT. A PROV.	27,000.00

**SUMA DIFERIDO N\$ 184,037.60**

**SUMA TOTAL ACT. N\$ 62'628,770.60 SUMA PASIVO Y CAP. N\$ 62'628,770.60**

ESTADO DE RESULTADOS DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

#### INGRESOS

RENTA DEL INMUEBLE N\$ 3'353,242.41

#### MENOS

COSTO DE OBRA	12'092,885.76
COSTO OBRA INDIRECTA	647,214.26
GASTOS DE ADMINISTRACION	1'180,083.63
GASTOS FINANCIEROS	2'918,528.64

**SUMA N\$ 16'838,512.29**

UTILIDAD Y/O (PERDIDA DEL EJERCICIO) (13'485,269.88)

MAS Y/O (MENOS RESULT. EJER. ANT) (13'695,650.79)

PERDIDA ACUMULADA (27'180,920.67)

EXPUESTO LO ANTERIOR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PUSO A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES EL INFORME EMITIDO PARA SER SOMETIDO A SU APROBACION. EL ESCRUTADOR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MANIFESTO QUE VOTARON A FAVOR DEL INFORME RENDIDO LOS SEÑORES FERNANDO DE JESUS CASTILLO LOYOLA, RICARDO LOUBET MATAMOROS, MUCIO LUNA LARA Y JORGE RAMOS CORTES, LOS CUALES REPRESENTAN EL 83.99% DEL CAPITAL SOCIAL.

POR LO CUAL EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DECLARO APROBADO EL INFORME, TODA VEZ QUE LOS QUE VOTARON A FAVOR REPRESENTAN EL 83.99% DEL CAPITAL SOCIAL.

EN DESAHOGO DEL PUNTO SEIS, Y EN VIRTUD QUE EL SEÑOR FERNANDO CASANOVA GARCIA NO HA ENTREGADO EL LIBRO DE ACTA DE ASAMBLEA EL CUAL LE HA SIDO REQUERIDO EN MULTIPLES OCASIONES, SIN HABER OBTENIDO A LA FECHA DICHO LIBRO DE ACTAS, SE PONE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA LA SUSTITUCION DEL MENCIONADO LIBRO DE ACTAS, A LO CUAL LOS ACCIONISTAS PRESENTES EMITIERON SU VOTO FAVORABLE, PROCEDIENDOSE CON RESPECTO A ESTA ACTA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE SE DECIDE SU PROTOCOLIZACION A TRAVES DEL LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE ESTA CIUDAD AUTORIZANDO O COMISIONANDO PARA TAL EFECTO AL C. JORGE RAMOS CORTES PARA SE CONSTITUYA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO Y OBTENER LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE SE REDACTA Y FIRMA EL ACTA DE ASAMBLEA HABIENDOSE DESAHOGADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DECLARA CERRADA DICHA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.



INFORME ANUAL

SEÑORES ACCIONISTAS:

La Sociedad durante el ejercicio Social del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1994, realizó las siguientes operaciones:

- Se terminó la construcción del Edificio "PIRAMIDE TABASCO" en el mes de Septiembre con una inversión total de:-----  
N\$33'102,798.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).
- Se firmó contrato con Bancomer, s.a., por la cantidad de:-----  
N\$22'100,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), durante 10 años de los cuales se ha pagado al 31 de Diciembre de 1994, la cantidad de:-----  
N\$552,501.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), de capital y de intereses a la tasa del 16.50% anual sobre saldos insolutos la cantidad de:-----  
N\$1'779,922.99 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 99/100 M.N.), el saldo del capital al 31 de Diciembre de 1994 es de:-----  
N\$21'547,499.00 (VEINTIUN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).
- Se firmó contrato de arrendamiento con PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, el 13 de Julio de 1994, a dos años con opción a que se amplíe. La renta mensual es de:-----  
N\$737,713.33 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS .33/100 M.N.).
- Durante el ejercicio se aumentó el capital social en su parte variable en quinientas mil acciones con valor nominal de:-----  
N\$16.00 (DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cada una ascendiendo a la cantidad de:-----  
N\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la necesidad de contar con el flujo de capital para poder terminar la obra y así poder cumplir con el compromiso que teníamos con PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. Las acciones se pusieron a la venta y fueron compradas y pagadas por los accionistas siguientes:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
ING. MUCIO LUNA LARA	367,188	2'937,500.00
ING. JORGE RAMOS CORTES	66,562	1'064,992.00
ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS	66,250	1'060,000.00
<b>S U M A:</b>	<b>500,000</b>	<b>N\$8'000,000.00</b>

Villahermosa, Tabasco, Febrero 27 de 1995.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.  
PRESENTE.

INFORME DEL COMISARIO.

En mi opinión, después de haber analizado y verificado la información y documentación contable de la Sociedad Mercantil denominada, MULTISERVICIOS ESCOS S.A. de C.V.

Los Estados de Posición Financiera, Estados de Resultados, y de Cambios de Situación Financiera durante el ejercicio de 1994, presentan: veraz, suficiente y razonablemente la situación financiera de estos, los cuales fueron preparados siguiendo las políticas y criterios, basados en los principios de Contabilidad, generalmente aceptados y emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Estos criterios y políticas contables han sido aplicados consistentemente por la administración de la Sociedad.

ATENTAMENTE.  
ING. JORGE RAMOS CORTES.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1ro. DE ABRIL DE 1992 AL 31 DE DICIEMBRE 1994

INGRESOS

FRETAJOS	N\$ 22'100,000.00
AUMENTO DE CAPITAL DE ACCIONISTAS	8'000,000.00
ACREEDORES DIVERSOS	3'002,798.04
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>33'102,798.04</b>

EGRESOS

COSTO DE OBRA	N\$ 22',697,288.82
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2'874,696.89
GASTOS FINANCIEROS	4'962,177.37
I.V.A. ACREDITABLE	1'519,230.98
DEUDORES DIVERSOS	123,300.00
ANTICIPA A PROVEEDORES	27,000.00
ACTIVO FIJO	653,319.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>N\$ 32'857,013.06</b>
<b>SAIDO.</b>	<b>N\$ 245,784.98</b>

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

	CAPITAL SOCIAL	RES. DEL EJER. ANT.	REV. DE ACTIVO	RES. DEL EJER. 1994	S U M A
AL INICIO DEL EJER.	750,000.00	(13'695,649.79)			(13'445,649.79)
DURANTE EL EJER.	8'000,000.00		56'553,021.67		56'553,021.66
AL FINAL DEL EJER.	8'250,000.00	(13'695,649.79)	56'523,022.67	(13'445,269.88)	37'622,102.00

LABORADO.

P. JAIME GARCIA LEON.  
CED. PROF. 1510321.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 1995.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

	ACCIONES	VALOR	IMPORTE
AL INICIO DEL EJERCICIO CAPITAL FIJO POR CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.	250,000.00	1.00	N\$ 250,000.00
DURANTE EL EJERCICIO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PARTE VARIABLE	500,000.00	16.00	8'000,000.00
<b>S U M A:</b>	<b>750,000.00</b>	<b>17</b>	<b>N\$8'250,000.00</b>

VILLAHERMOSA, TAB. A 28 DE FEBRERO DE 1995.

E L A B O R A D O  
P. JAIME GARCIA LEON  
CED. PROF. 1510321.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

A C T I V OCIRCULANTE

CAJA	N\$	2,000.00
BANCOS		53,525.78
CLIENTES		737,713.33
DEUDORES DIVERSOS		373,300.00
I.V.A. ACREDITABLE		1'519,230.98

SUMA CIRCULANTE 2'685,770.09

F I J O

EDIFICIO	59'325,200.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	167,140.16
MAQUINARIA	354,138.50
MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA	69,363.12
EQUIPO DE COMPUTO	30,255.39
EQ. DE RADIO COMUNICACION	13,821.83
-DEP. ACUMULADA	(201,556.09)

SUMA FIJO 59'758,962.91

D I F E R I D O

DEPOSITO EN GARANTIA	5,970.40
SEGUROS PAGADOS X ANTICIPADOS	151,067.20
ANTICIPO A PROVEEDORES	27,000.00

SUMA DIFERIDO 184,037.60

SUMA TOTAL ACTIVO N\$62'628,770.60

P A S I V OCORTO PLAZO

PROVEEDORES	N\$	322,787.50
ACREEDORES		3'002,798.04
IMPTOS POR PAGAR		133,564.06

SUMA CORTO PLAZO 3'459,169.60

LARGO PLAZO

DOC. POR PAGAR	21'547,499.00
----------------	---------------

SUMA LARGO PLAZO 21'547,499.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	8'250,000.00
RES.EJERC.ANT. 1992	(5'619,201.50)
RES.EJERC.ANT. 1993	(8'076,448.29)
RES. DEL PRES. FJERC.	(13'485,269.88)
REV. DEL ACT. FIJO	56'553,021.67

SUMA CAPITAL CONTABLE 37'622,102.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL N\$62,628,770.60

E I A B O R O  
C.P. JAIMÉ GARCÍA LEÓN  
CED. PROF. 1510321

VILLAHERMOSA, TAB. A 28 DE FEBRERO DE 1995.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

MULTISERVICIOS ESCOS, SA. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1<sup>er</sup> DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

RELACION DE CLIENTES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

I N G R E S O S.

VENTA DE INMUEBLE 4N 3,353,242.41

M E N O S.

COSTO DE OBRA	N\$	12'092,885.76
COSTO DE OBRA INDIRECTA		647,214.26
GASTOS DE ADMINISTRACION		1'180,083.63
GASTOS FINANCIEROS		2'918,328.64

S U M A . N\$ 16'838,512.29

UTILIDAD Y/O ( PERDIDA DEL EJERCICIO ( 13'485,269.88)

MAS Y/O MENOS RESULTADOS DE EJERCICIO ANT. ( 13,695,650.79)

PERDIDA ACUMULADA ( 27'180,920.67)

C O N C E P T O .I M P O R T E .

PE'EX EXP. Y PRODUCCION N\$ 737,713.33  
Rebta del mes de Dic. de 1994

V-HERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 1995.

MULTISERVICIOS ESCOS, SA. DE C. V .

DEUDORES DIVERSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

C O N C E P T O .I M P O R T E

ADALIA RAMOS CORTES	N\$	103,300.00
C.P. JAIMÉ GARCÍA LEÓN		10,000.00
ING. RAUL VAZQUEZ BUENROSTRO		10,000.00
ACCIONISTAS		250,000.00

SUMA TOTAL N\$ 373,300.00

VILLAHERMOSA, TAB., a 28 DE FEBRERO DE 1995.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

RELACION ANALITICA DE EQUIPO DE TRANSPORTE AL 31 DE DIC. DE 1994.

RELACION ANALITICA DE EQ. DE COMUNICACION AL 31 DE DIC. DE 1994.

DESCRIPCION	IMPORTE
CAMION WILTR MARCA DINA	N\$ 130,776.16
CAMION PICK UP DODGE	36,364.00
SUMA TOTAL	N\$ 167,140.16

DESCRIPCION	IMPORTE
TORRE TUBULAR Y RADIO DE COMUNICACION	N\$ 7,912.83
RADIO DE COMUNICACION	5,909.00
SUMA TOTAL	N\$ 13,821.83

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

SUMA TOTAL

N\$ 13,821.83

I.V.A. ACREDITABLE A FAVOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	IMPORTE
I.V.A. ACREDITABLE A FAVOR	N\$ 1,519,230.90

RELACION ANALITICA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
REVOLVEDORA DE UN SACO	01	N\$ 7,772.00
CORTADORA PARA VARILLA DE 1/4	01	569.00
PLACA VIBRATORIA MCA. DIMAPAC	01	5,960.00
MAQ. P/SOLDAR MCA. MILLER M-13-400	01	5,029.00
MAQ. P/SOLDAR MCA. MILLER M-133-60	01	4,450.00
VIBRADOR PARA CONCRETO	03	19,481.00
MAQ. P/SOLDAR MILLER M-3300	02	9,760.00
MOTOBOMBA SUMERGIBLE 1 HP	03	6,600.00
PLANTA DOSIFICADORA	01	209,091.00
BOMBA MCA. CUMA MODELO KGLTUT	01	4,270.00
BOMBA MCA. CUMA MODELO KGLTUT	01	1,455.00
BOMBA MCA. CUMA MODELO KLC-5-2	01	2,872.00
TABLERO CON CARGADOR DE BATERIA	01	8,619.00
CABLE DE ALUMINIO 15 KV.	01	2,668.00
BOMBA HIDRAULICA DE LEVANTE	01	655.00
CABLE DE ACERO	01	13,469.81
MALACATE MOD. M.1000 MCA. KOLHER	01	43,188.69
BOMBA ENFRIADORA	01	
SUMA		N\$ 354,138.50

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 1995.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

RELACION ANALITICA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA. AL 31 DE DIC. 1994.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
ENGRAPADORA ACME B5R	01	N\$ 24.00
PERFORADORA ACME B50	01	4.00
ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	01	485.00
PERFORADORA ACME 178	01	65.00
PERFORADORA TRIPLE ACCO	01	70.00
RESTRADOR UNIVERSARIO 90x120	02	691.00
REGLA SISCO MOBIL	01	60.00
LAMPARA DE POCO SENCILLO	04	302.00
ESCUADRA SISCO C/BICEL	04	99.00
MESA MULTIPLE 150	01	212.00
MESA COMPUTADORA 12-60	03	395.00
MESA COMPUTADORA 120-65	01	179.00
AIRE ACONDICIONADO MOD. H225	02	4,268.00
MAQUINA DE ESCRIBIR 6x600	01	668.00
CALCULADORA OLIVETTE HD 900	02	727.00
SILLAS AJUSTABLES MEDINAS	02	155.00
AIRE ACONDICIONADO	02	4,280.00
PAPELERA DE TRES NIVELES	01	78.00
ARCHIVERO CON GAVETA N6637	01	862.00
CALCULADORA OLIVIA	02	1,120.00
ENGRAPADORA MARCA ACME	02	48.00
PAPELERA TRES NIVELES	01	78.00
MESA IMPRESORA 60-48	01	148.00
MESA COMPUTADORA 120-60	01	155.00
AIRE ACONDICIONADO	02	2,942.00
LACAPUNTA ELECTRICO	01	110.00
RELOJ CHESCADOR ELECTRICO	01	2,700.00
MESA COMPUTADORA 120-75	01	168.00
PAX OLIVIA 1104145	01	2,132.00
MESA MULTIPLE 150-60	02	425.00
ANQUEL ESTANTERIA	01	388.00
MAQUINA OLIVIA SG 46	01	1,515.00
FOTOCOPIADORA 1435 MITA	01	7,408.00
SILLAS DE ELASTICO	10	616.00
LIBRENO ENTREGAÑO	01	390.00
IMPRESORA SEIKO SPS2100	01	777.00
CANCELERIA DE ALUMINIO XICARA.		34,229.12
ESCRITORIO DE MESA IMESA		390.00
SUMA N\$		69,363.12

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

RELACION DE EQUIPO DE COMPUTO AL 31 DE DIC. DE 1994

DESCRIPCION	IMPORTE
COMPUTADORA MOD. 2 IBM COMPLETA	N\$ 16,455.00
COMPUTADORA MOD. 2 IBM COMPLETA	14,400.39
SUMA TOTAL	N\$ 30,855.39

CONCEPTO	IMPORTE
SEGUROS DE VEHICULOS	N\$ 20,626.28
SEGUROS DE MATERIAL	46,658.25
SEGUROS DE EQ. DE AIRE	67,475.27
SEGUROS DE EDIFICIOS	16,307.40
SUMA TOTAL	151,067.20

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 1994.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

ANTICIPO A PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

CONCEPTO	IMPORTE
DANIEL SIFRA	N\$27,000.00
TOTAL	N\$27,000.00

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

RELACION DE PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

NOMBRE	IMPORTE
RIGA, S.A. DE C.V.	N\$ 8,139.65
GRUPO INDUSTRIAL DE PINTURA, S.A. DE C.V.	9,758.57
POLIESTIRENO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	30,719.88
I.P.A.S.A.	2,854.89
MADERAS Y MATERIALES TOLEDO, S.A. DE C.V.	14,168.43
YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	68,541.00

LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ	10,000.00
SERGIO RAUL SIBILLA OROPEZA	15,000.00
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V.	45,594.25
CONSTRUCCIONES CASTILLO, S.A. DE C.V.	102,248.28
AIRE ACCONICIONAL LARA, S.A. DE C.V.	7,338.71
CONSTRUVISION, S.A. DE C.V.	4,087.05
DOMITILLO OVANDO DE LA CRUZ	4,336.69

SUMA TOTAL.- NS 322,787.50

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 1995.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

RELACION DE IMPUESTOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE.</u>
I. M. S. S.	NS 9,350.00
I. S. P. T.	28,917.77
10% I. S. R.	76,867.44
S. A. R.	6,435.00
INFONAVIT.	<u>11,993.85</u>
SUMA TOTAL	<u>NS 133,564.06</u>

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 1994.

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

RELACION DE ACREEDORES DIVERSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
I.P.A.S.A. DE C.V.	2'234,769.00
ING. MUCIO LUNA LARA	256,199.36
ING. FERNANDO CASARVA GARCIA	<u>511,829.68</u>
SUMA TOTAL	<u>NS 3'002,798.04</u>

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
BANCOMER, S.A.	NS 3'997,499.00
BANCOMER, SA.	<u>17'550,000.00</u>
SUMA TOTAL	<u>NS 21,547,499.00</u>

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 1995

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA ENTIDAD, POR MOTIVOS EXTRAORDINARIOS, PUEDE DETERMINAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA SALA AUXILIAR Y SEÑALAR LOS ASUNTOS QUE DEBERÁ CONOCER.

SEGUNDO.- LA CARGA DE TRABAJO EN LAS SALAS PENALES Y CIVIL DE ESTE TRIBUNAL, HACE NECESARIO UNA SALA AUXILIAR A FIN DE QUE LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA ALZADA SE RESUELVAN CON MAYOR PRONTITUD EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ESTE TRIBUNAL EN PLENO EXPIDE EL SIGUIENTE.

**ACUERDO.**

PRIMERO.- SE CREA LA SALA AUXILIAR DE ESTE TRIBUNAL Y SE DETERMINA QUE ESTA FUNCIONARÁ DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA ASUNTOS PARA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- LA SALA AUXILIAR CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LAS SALAS PENALES Y CIVIL, CUYO ENVÍO SE DETERMINE POR CADA UNA DE ELLAS.

TERCERO.- SOLO SE REMITIRÁN A LA SALA AUXILIAR LOS TÓCAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES ÚNICAMENTE DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS RESPECTIVOS, UNA VEZ QUE LAS SALAS LO DETERMINEN, HARÁN EL ENVÍO CORRESPONDIENTE

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.

EL LICENCIADO MANRIQUE DAGDUG URGELL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

**CERTIFICA.**

QUE ESTE ACUERDO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LA SALA AUXILIAR Y A LA DETERMINACIÓN DE SU COMPETENCIA FUE EMITIDO POR EL TRIBUNAL, EN SESIÓN DEL TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS RODOLFO CAMPOS MONTEJO, FELICITAS DEL CARMEN SJAREZ CASTRO, JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA; EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, LETICIA CAMACHO ARIAS, JOSE MERCEDES HERNANDEZ ALCUDIA, ENRIQUE MORALES CABRERA, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA Y BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO. CONSTE DOY FE.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE MAYO DE 1995.

ADMINISTRACION LOCAL DE  
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.  
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE  
CRED. Y COB.COACTIVO.  
SUPERV. DE COB. COACTIVO.  
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.  
MESA DE REMATES.  
4258-V-  
CREDITO(S):14132 AL 14135

CONVOCATORIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO, LO SIGUIENTE: PREDIO URBANO EN CANTIDAD DE 123 MT2 CON CONSTRUCCION DE 271.34 M2. EN TRES NIVELES DESTINADA A CASA HABITACION, PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL CUATRO DEPARTAMENTOS DE UNA RECAMARA CON SALA COMEDOR COCINA Y BANO, SEGUNDO NIVEL DOS DEPARTAMENTOS DE UNA RECAMARA CON BANO SALA Y COCINETA.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS ALA C. EDNA MARRUFO MUNOZ, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$241,202.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS NUEVOS PESOS), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1)NINGUNO.

VILLAHERMOSA TAB. MAYO 9 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

JGP/WCR/NART/

No. 8914

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 204/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SECCION DE EJECUCION promovido por los LIC. FRANCISCO TORRES GARCIA y/o ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y/o HECTOR ARAGON LOPEZ, Endosatarios en Procuración de MARIO MORALES MORENO, en contra de ADOLFO LAZO PRIEGO, con fecha seis de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ---Vistos y a sus autos el oficio y escrito con los que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

---PRIMERO. Con el oficio de cuenta, se tiene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, expidiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años, de los predios embargados en este juicio, se le solicitó mediante oficio número 1117 de fecha veintitres de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, el cual se manda a agregar a sus autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO. Apareciendo del certificado de gravamen exhibido que no existen acreedores en ese asunto, y como lo solicita el señor FRANCISCO TORRES GARCIA, representante común en este juicio, y toda vez que ha quedado aprobado legalmente el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía por así haberlo solicitado el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO RUSTICO, a nombre del demandado ADOLFO LAZO PRIEGO, ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias al NORTE con el señor JUAN GONZALEZ; al SUR con el Ejido Gustavo Díaz Ordaz; al ESTE con el mismo Ejido y al OESTE con el Señor AMADO GOMEZ, marcado con el número 17008 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

H. Cárdenas, Tabasco a folio 181 del Libro Mayor volumen 64, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 295.000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de este predio las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- El 50% cincuenta por ciento del predio rústico, propiedad del señor ADOLFO LAZO PRIEGO, ubicado en la Ranchería Macayo y Naranjo Segunda Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de 2-79-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 113.30 metros con carretera SAN MANUEL (La Isla); al SUR, en 50 y 34 metros con el Arroyo Macayo; al ESTE en 336 metros con el señor SEBASTIAN LEON L., y al OESTE en 268 METROS CON FELIX Y PABLO FLORES, marcado con el número 16950 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a folio 123 del libro mayor volumen 64, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 20,367.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de este predio las que cubran las dos terceras partes del 50% de dicha cantidad.

c).- PREDIO RUSTICO a nombre del demandado ADOLFO LAZO PRIEGO, ubicado en la Ranchería la Arena del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Norte en línea quebrada con terrenos de PORFIRIO PEREZ MORALES, CARMEN PEREZ MORALES Y CONCEPCION GOMEZ; al SUR en línea quebrada con los terrenos de los señores FERNANDO PEREZ Y SAMUEL GOMEZ MORENO; al ESTE en línea quebrada con terreno de los señores CONCEPCION GOMEZ, ROMAN ROMERO Y SAMUEL GOMEZ MORENO, de por medio el arroyo al Chinin; y al OESTE en línea quebrada con los terrenos de PANFILO PEREZ MORALES de por medio el arroyo al Chinin y terrenos de TEODOCIO HERNANDEZ, marcado con el número 16274, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco a folio 197 del libro mayor volumen 61, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 147.500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de este predio las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial que se le fijó a cada uno de los predios a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y el SURESTE fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO PROXIMO. ---Notifíquese personalmente y cúmplase. Asi lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada FIDELINA FLORES FLOTA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

En igual fecha se publicó el acuerdo anterior en la lista que, se fija en los estrados del juzgado. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y CINCO. DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 8889

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO****C. MIGUEL GARCIA GARCIA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente Civil número 143/93, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por AGUSTIN MIRANDA GUZMAN, en contra de MIGUEL GARCIA GARCIA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; con fecha 19 de abril del año que discurre, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

UNICO.- Con vista en los cómputos formulados por la Secretaría, y apareciendo de los mismos que efectivamente los demandados MIGUEL GARCIA Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, no dieron contestación a la demanda instaurada en sus contra dentro del término legal concedido, no obstante de la publicación girada en favor del primero de los demandados y el exhorto remitido al segundo de los nombrados, por lo que con fundamento en los artículos 132, 265, 616, 617 y

618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido sus derechos que tuvieron para hacerlo y precluido el término respectivo y se les declara la rebeldía en que han incurrido por lo que todas las notificaciones que de ahora en adelante se les hagan le, surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas además de las listas de acuerdos cédula conteniendo copias de las resoluciones de que se trate a excepción de este proveído que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, mediante el cual se manda a recibir el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS FATALES contados a partir de la última fecha de la publicación misma que es común a las partes.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,

TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE..”

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE  
ACUERDOS

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

2

No. 8891

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

C. VALERIANO HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NUMERO DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 450.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 50.00 MTS. CON MARYLU LASTRA LOPEZ  
AL SUR: 50.00 MTS. CON VERONICA ZAPATA VILLEGAS  
AL ESTE: 9.00 MTS. CON VERONICA ZAPATA VILLEGAS

AL OESTE: 9.00 MTS. CON AVENIDA UNIVERSIDAD.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION; SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TRENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNI-

CIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 7 DE ABRIL DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
CENTRO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ

2 3

No. 8883

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 334/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Eduardo Vera Gómez y José Luis Alarcón Demenegui, End. en Proc. del Lic. Mario Arceo Rodríguez, quien este a su vez es el endosatario en proc. de la institución bancaria denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**RAZON:** En primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, esta secretaría da al C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, recibido con fecha veinticuatro de febrero del presente año.

Conste.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

--- Vistos a sus autos y escrito se acuerda: **PRIMERO.** Como está ordenado en la diligencia de fecha veintitres de febrero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil, para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

--- a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Calle Juárez número 38, de la Villa Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 312.93 M2., cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVE

PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVE PESOS 32/100 M.N.), salvo error aritmético.

--- **SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

--- **TERCERO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

--- **CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhort al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. --- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

**AUTO COMPLEMENTARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO.** Lo de cuenta, se acuerda: --- **UNICO.** En atención a lo que solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha primero de marzo del año que transcurre, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado; así como del presente proveído. --- Notifíquese personalmente y cúmplase. --- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8886

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 915/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. CESAR ZEMUDIO POINSTAN, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los CC. DR. ALCIDES AMARANTO MENDOZA RIVEROLL, SRA. SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL HERNANDEZ DE MENDOZA, SRA. BINORA GALLEGOS LEYVA DE MENDOZA Y SR. ALCIDES MENDOZA ZURITA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, por medio del cual solicita le sea señalado nueva fecha para el remate señalado en auto de fecha primero de Febrero de este año, y que fue diferida en fecha veinticinco de Abril de este mismo año y como lo solicita se le señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para los efectos de la diligencia de remate, debiéndose insertar el proveído de fecha Primero de Febrero de este año, con las prevenciones señaladas en el mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Caceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO UNO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda. **PRIMERO:** Se tiene por presentado al Li-

enciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, por medio de su escrito y como lo solicita y en acatamiento a la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor y sin sujeción al tipo; el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avaluos que corre agregado en autos, constante de una superficie de 907.04 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas Tabasco, bajo el número 118 del libro general de entradas quedando afectado el predio numero 11018, folio 33, volumen 49 y el predio se encuentra inscrito a nombre de SOFIA DEL CARMEN RIVEROL DE MENDOZA, y al que le fue fijado un valor de \$432,140.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sólo para postores, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Juzgado ubicado en el edificio sito: Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.

**SEGUNDO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en Tercera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

**TERCERO.** Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores ese Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su secretario de acuerdo Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA

No. 8904

**DIVORCIO NECESARIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. ANDRES ESTRADA MAGALLON.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 585/994, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ADELA TRIANO RODRIGUEZ, en contra de ANDRES ESTRADA MAGALLON, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: Se tiene por presentada a la C. ADELA TRIANO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, tres de nacimiento y una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo ANDRES ESTRADA MAGALLON, de quien manifiesta ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que se presume que el demandado ANDRES ESTRADA MAGALLON es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal; haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, a percibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del

Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica la actora para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos al Licenciado RAFAEL FALCON MAGAÑA.- Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco: por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles..."

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal. Expedido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dos días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 8884

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 550/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, Endosatario en procuración del BANCO B.C.H. S.A. en contra de AIDA LETICIA CARRERA LEON o ADA LETICIA CARRERA LEON Y MARIANO RUIZ R., O RAUL MARIANO RUIZ RODRIGUEZ. con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Vistos; el contenido de la razón secreta-  
rial se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de comercio, 543, 544, 545 y 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del predio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe.

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Lote número 30 de la Calle Circuito del Fraccionamiento Portal del Agua del Centro de ésta Ciudad, con una

superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidasy colindancias: AL NORTE. 19.30 metros con Lote número 29; AL SUR. 19.30 metros con Lote número 31; AL ESTE con 8.30 metros con calle Circuito y; AL OESTE: 8.30 metros con Lote número 28. Inscrito bajo el número 2,244 del Libro General de Entradas a folios del 9,011 al 9,013 del Libro de Duplicados, Volúmen 108, afectando el Predio número 52,008 a folios 108 del Libro mayor, volumen 203, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 149.000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de que el inmueble antes citado, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N\$ 119,200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA

DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8924

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 883/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada JUDITH ALVAREZ SALAZAR, en contra de las CC. IRMA RAMOS GOMEZ Y JESUS HERNANDEZ CASTILLO, con fecha diecisiete de abril del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

— Visto lo de cuenta, se acuerda:  
— PRIMERO: Como lo solicita la parte actora, EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo que ninguna de las parte objetó los peritajes emitidos por los peritos nombrados, se declara aprobado el Avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el ocurso Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el predio rústico ubicado en las inmediaciones de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie 15-23-32 hectáreas con las siguientes colindancias al norte 770.58 metros Crecencio

Lara Moscoso y Isaac Lara Moscoso; al Sur 510.98 metros con Gobierno del Estado y Macario Pereyra; al Sureste 363.35 metros con Macario Pereyra Zona Federal, del arroyo Tocoal; y al Oeste 287.83 metros con JOAQUIN LARA MOSCOSO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de esta ciudad el Cuatro de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, bajo el número 4385 del Libro General de Entradas a folios 20350 a 20353, del Libro de Duplicados Volumen 112 afectandose el Predio 78152, a folios 202 del Libro Mayor Volumen 303, al que se le fijó un valor comercial de N\$82,550.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir, N\$55,033.33.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, frente al Centro recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantida base para remate, del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces durante nueve

días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijandose a demas AVISOS en los sitios mas concurridos de esta Ciudad, convocandose a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día veintinueve de mayo a las diez horas del presente año., en el recinto de este Juzgado.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano o Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por ante el Tercer Secretario Judicial ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL  
ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 8900

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**PRIMERA ALMONEDA**

**A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 265/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderado Legal del BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de JOSE OSCAR CASTELLANOS AGUILAR Y GLORIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y/o GLORIA DELA CRUZ R. acreditado y deudor solidario con fecha siete de abril del presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO, a su auto el escrito de la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con el que dió cuenta la secretaria, para que surtan sus efectos, legales y se acuerda:**

**PRIMERO:** Como lo solicita la apoderada legal de la institución actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala de nueva cuenta para la realización de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, dicha diligencia se llevará a efecto en los termino del acuerdo de fecha quince de marzo del año en curso, y se le expide a su costa los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil por ante el secretario Judicial Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A (15) QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTOS:** A sus autos los escritos de la Licenciada Rosalba Priego Priego, con los cuales dió cuenta la Secretaria, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda.

**PRIMERO:** Como lo solicita la Apoderada Legal de la Institución actora, se le tiene por expresando su conformidad con el auto rendido en autos por el perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía de

la parte demandada el cual inclusive, no fue objetado por ésta, como tampoco el dictamen exhibido por el perito valuador de la parte actora, y en virtud de que ambos peritajes son coincidentes, resulta innecesarios nombrar perito tercero en discordia, APROBANDOSE los emitidos y referidos para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Asimismo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción, propiedad de los demandados, ubicados en la calle sin nombre con acceso a la calle Marcos E. Becerra sin número, Colonia El Cerrito de la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 186.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con Aubert Cornelio, Lorenzo Acosta G. y Jaime de la Cruz al SUR 29.30 metros con Pasillo de acceso, al ESTE 6.65 metros, con Carmen Cruz Castellanos, inscrito el dos de marzo de mil novecientos noventa y uno a folios del 712 al 715 del Libro de Duplicados, Volumen 67. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de \$55,203.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de \$36,802.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO:** Anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, mediante EDICTOS, que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, ya sea "PRESENTE", "TABASCO HOY", "NOVEDADES", "AVANCE" o "EL SURESTE", a elección del actor, fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concociendoseles un días más por cada veinte

kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en artículo 1071 reformado del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, adjuntandole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Apareciendo que el certificado de gravámenes que obra glosado en autos tiene más de un año de expedición, con apoyo en el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, requíerese a la actora, para que exhiba nuevo certificado a partir del veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la presente fecha, para efectos, advertida que de no hacerlo, no se llevará a cabo el remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 8881

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E .**

En el expediente civil número 100/987, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ, con fecha veinticuatro de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**VISTOS:** Se tiene por presentada a la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha trece de Febrero del presente año, plano de una fracción de predio suburbano, ubicado en la Calle Alvaro Obregón, de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ y copia al carbón de la manifestación catastral de fecha treinta de enero del año actual, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. LIC. MIGUEL PEREZ AVALOS, con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar su posesión que tiene sobre el predio sub-urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, con superficie de: 140.40

M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes; Al Norte, mide 17.80 con CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, Al Sur, mide 17.30 con CARMEN SANCHEZ GARCIA, al Este, mide 8.00 metros con JOSEFINA SANCHEZ SANCHEZ, y al Oeste, mide 8.00 con calle ALVARO OBREGON, esto según plano respectivo que adjunta con anexo número dos con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 370, 904, fracción I y demás publicaciones del Código Procesal Civil en vigor, se acuerda PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese por duplicado el Expediente registrese en el Libro de gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la informa-

ción testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe, dos firmas ilegibles.- En veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 100/987, y se dió aviso de su inicio a la superioridad.- Conste.- Una firma ilegible. Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 22 de 1987  
A T E N T A M E N T E  
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. ELIZABETH MOHA CHABLE

No. 8885

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 114/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (ANTERIORMENTE, S.N.C.), en contra de LUIS GERARDO ZURITA LOPEZ Y ALICIA LOPEZ DOMINGUEZ, se dictaron acuerdos, que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha siete de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble.

---a).- Predio Urbano ubicado en la Calle Francisco Javier Mina sin número actualmente marcado con el número 139-D de ésta ciudad, con superficie de 137.91 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad

que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

**AUTO COMPLEMENTARIO**  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de treinta de marzo del año en curso, expidiendosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8915

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****C. AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE**

En el cuadernillo de ejecución deducido del expediente número 427/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López en contra de Santiago Laguna Ramirez, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTOS:** El escrito presentado por el Licenciado Miguel Rodríguez López, para que sea acordado como en derecho corresponde:

**PRIMERO:** Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por la parte actora, Ingeniero TOMAS RUIZ CARAVEO, perito designado en rebeldía del demandado. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestarán dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Miguel Rodríguez López en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Tomás Ruiz Caraveo Perito en rebeldía del demandado designado por este Juzgado que es la cantidad de NS\$68,627.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en

efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día veintiseis de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio rústico constante de 33-72-00 hectáreas ubicado en el Poblado Usumacinta de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en dos medidas 533.00 metros con Manuel García Cuj. 371.50 metros con el ejido el Mool; al SUR, dos medidas 200.00 metros con Río Usumacinta y 720.00 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa, al Este 230.00 metros con Ovidio Suárez Casanova y 910.00 metros, con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al Oeste, 1030.00 metros con Ofelia Juárez y Santiago Laguna, mismo que se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6013 al folio 152 vuelta, Libro de Entradas a folio 141 al 144, Libro de extracto volumen 33 afectando el predio 6554; folio 203 Libro Mayor volumen 29; el cual se encuentra a nombre de SANTIAGO LAGUNA RAMIREZ, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar

previamente en la receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Consecuentemente, y tomando en cuenta que el actor y ejecutante en su último párrafo señala que los otros bienes embargados en la diligencia respectiva no fueron incluidos en los avalúos practicados por los peritos del actor y demandado, toda vez que conforme a los citados avalúos el ejecutante considera que el valor del predio valuado y descrito anteriormente, garantiza las prestaciones reclamadas.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL A BERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

En 20 de abril del año de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

**EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL  
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

No. 8894

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.  
CARDENAS TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 295/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM en contra de SEBASTIAN TORRES LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ, existen entre otras constancias las siguientes:

"... PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM con su escrito de cuenta y como lo solicita de nueva cuenta se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA; con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a PUBLICA SUBASTA nuevamente y al mejor Postor: a).- Predio rústico ubicado en la Rancharía Hidalgo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM 9. constante de una superficie de 00-58-08 HAS., con las medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con derecho de Vía de la Carretera Cárdenas-Comalcalco, al SUR 24:00 metros con JORGE TORRES L. AL ESTE 242.00 metros con ROSA ESCALANTE T. y al OESTE 242.00 metros con JORGE TORRES LOPEZ, inscrito bajo el número del predio 15606 a folio 214 del volumen 57 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. b).

El 50% predio rústico ubicado en la Rancharía Hidalgo de este Municipio constante de una superficie de 00-22-16 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 198.00 metros con el Comprador, AL SUR 182.00 metros con el DR. GAMALIEL AVILA MARQUEZ; al ESTE 20.00 metros con DARWIN ESCALANTE Y AL OESTE 4.00 metros con Derecho de Vía Federal, inscrito bajo el número de predio 10,417 a folio 7 del volumen 37 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, inscrito a nombre de JOSE SANCHEZ GARCIA Y SEBASTIAN TORRES LOPEZ, a los que les fue fijado un valor comercial de \$54,500.00 al primero de los predios y al segundo la cantidad de \$26,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que se saca a reamte ambos predios, y que será con menos del VEINTE POR CIENTO de la tasación mencionada anteriormente. 2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de este lugar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate de los bienes señalados, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO: De acuerdo al numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Capital del Estado, que por ser un hecho notorio son DIARIOS DE TABASCO HOY, PRESENTE Y NOVEDADES DE TABASCO, en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Capital, en convocación de Postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 8910

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 026/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS QUIRINO PRIEGO PEREZ Y CANDELARIA DEL CARMEN MARQUEZ BOLIVAR DE PRIEGO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado de la Institución actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 549, 550 al 61 del Código Proceal Civil Vigente en el Estado aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y l mejor postor, el inmueble a que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Tampico número 334 Colonia

Guadalupe Borja de esta Ciudad, con superficie 224.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 19.55 metros con propiedad de Carlos Morales León; al Sur 19.20 metros con propiedad de Antonio Ascencio Ascencio; al Este 10.50 metros con la Prolongación de la Calle Tampico y al Oeste 11.00 metros con propiedad de Carlos González. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Quirino Priego Pérez, bajo el número 8715 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 35,256 folio 133 del Libro Mayor volumen 136. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$145,280.00 (Ciento cuarenta y Cinco mil doscientos ochenta nuevos pesos 00/100 M.N) valor comercial asignado por los peritos al predio de referencia con rebaja del veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir: N\$96,746.66 (Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis Nuevos Pesos 66/100 M.N).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurri-

dos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Triunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8882

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/994, RELATIVO AL JUICIO, EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA INSTITUCION BANCAARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", S.N.C., SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** En atención a lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO** ubicado en el kilómetro 7, Poblado Dos Montes, entrando al camino "El Bajío" por el kilómetro 15 de la Carretera Villahermosa-Escarcega de esta Ciudad, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote de

Gustavo Garrido; Al Sur, con lote de Víctor Olán y hermanos; Al Este, con finca del Bajío (hoy camino vecinal); y al oeste, con lote de Gustavo Garrido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 972 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 19277, a folio 130, del Libro Mayor, volumen 78, propiedad de TEOFANO ALVAREZ MAYO.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

**SEGUNDO.** Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades o Tabasco Hoy, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar pre-

viamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 8880

## AVISO

**VOLUMEN (CXII) CIENTO DOCE  
NUMERO (9116) NUEVE MIL CIENTO  
DIECISEIS.**

En la Ciudad de Huimanguillo, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las (11) once horas del día (22) veintidos del mes de Febrero del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco: ANTE MI, Licenciado JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, Notario Público Número Uno de esta Ciudad, compareció el señor DANIEL RAMON CADENAS; en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil denominada "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", S.A. DE C.V., quien solicita la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, celebrada por dicha Sociedad; y para tales efectos en este acto me exhibe el Libro de Actas de la citada Sociedad, y a fojas de la veintidos a la veinticuatro vuelta inclusive, existe el acta número Diecisiete que literalmente dice: "En la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, siendo las (12) doce horas del día (15) quince del mes de Febrero del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", S.A. DE C.V. se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la que fueron previa y debidamente convocados, señores DELFINO RAMON CADENA, MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, JOSE MARTINEZ SOSA, MARIA HIGINIA VARGAS IZQUIERDO Y RAUL RUEDA GIL, asimismo se hace notar la presencia del señor DANIEL RAMON CADENAS Comisario Propietario de la Sociedad; presidió la Asamblea el señor DELFINO RAMON CADENA, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, designando como Secretario al señor RAUL RUEDA GIL, quienes desde luego aceptaron el cargo, y pasando a ocupar su lugar.

A continuación el Presidente en función nombró Escrutador a la señora MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, quien aceptó el cargo, habiéndose cerciorado que los presentes acreditaron legítimamente su derecho de concurrencia a la Asamblea, como consta en la lista de Asamblea, de la cual se desprende que estuvieron presente los siguientes accionistas: 1.- Delfino Ramón Cadena con 1,200 acciones e igual número de votos; 2.- Higinia Vargas Izquierdo, con 255 acciones e igual número de votos; 3.- María del Rosario Torruco Acosta, José Martínez Sosa y Raúl Rueda Gil con 15 acciones e igual número de votos cada uno, total 1,500 acciones igual a 1,500 votos. En virtud de estar reunidos todos los accionistas de la Sociedad el Presidente pidió al Secretario diera lectura al Orden del Día, y que propone lo siguiente: ORDEN DEL DIA.- 1.- Lista de asistencia y

declaración que haga el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea; 2.- Lectura del acta anterior; 3.- Discusión y aprobación en su caso de la renuncia de los socios DELFINO RAMON CADENA, MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, JOSE MARTINEZ SOSA, MARIA HIGINIA VARGAS IZQUIERDO y RAUL RUEDA GIL, y la de vender sus acciones a nuevos accionistas que se propondrán en la Asamblea; 4.- Invitación a los señores MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR; para que participen en la Asamblea; 5.- Aceptación o no de los nuevos accionistas; 6.- Transformación de la Sociedad Anónima, a Sociedad Anónima de Capital Variable y la Modificación del Objeto Social; 7.- Aumento e Integración del nuevo capital; 8.- Reforma de los Estatutos Sociales y Designación del nuevo Administrador Unico.- 9.- Asuntos Generales. 10.- Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente. DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo del primer punto de la orden del día el Secretario procedió a pasar lista de asistencia y se declaró legalmente instalada la Asamblea, en los términos del artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se encuentran reunidos la totalidad de los socios, verificándose la existencia del quorum por la asistencia de todos los socios. Seguidamente se dió cumplimiento al segundo punto de la orden del día y el Secretario señor Raúl Rueda Gil, leyó el Acta levantada en la Asamblea anterior, misma que fue aprobada por unanimidad. Enseguida se procedió a desahogar el tercer punto de la orden del día y los señores accionistas DELFINO RAMON CADENA, MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, JOSE MARTINEZ SOSA, MARIA HIGINIA VARGAS IZQUIERDO Y RAUL RUEDA GIL, manifiestan que por motivos de carácter personal y económico se ven obligados a poner a la venta las acciones que poseen y desde luego renunciar a los derechos que como socios de esta Sociedad les pertenecen y proponen a los señores MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR para que junto con el señor DANIEL RAMON CADENAS, quien está presente en su calidad de Comisario de la Sociedad adquieran dichas acciones como nuevos accionistas en la proporción que a cada uno convenga, acto seguido se invitó a los señores MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR para que participen en la Asamblea que aprobada que fue su participación en la asamblea se les comunicó a estos, que podían pasar al recinto en donde se celebra esta Asamblea para

participar en ella, manifestando los invitados, que aceptan la invitación para participar y que desde luego tienen interés en adquirir las acciones de sus proponentes y acatar los Estatutos de la sociedad en su calidad de nuevos accionistas, y que adquieran las acciones a la venta en partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno, por lo que quedan desahogados los puntos cuarto y quinto de la Orden del Día, y, en desahogo del sexto punto de la Orden del Día, en uso de la palabra el señor DANIEL RAMON CADENAS manifestó: Que debido la dinámica económica que requieren los negocios del ramo en la actualidad y a efectos de obtener mayor flexibilidad en las operaciones y toda vez que el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles permita a las Sociedades Constitutivas adoptar cualquier tipo legal, propone la transformación de la Sociedad, de Anónima a la de Anónima de Capital Variable, cuya propuesta fue sometida a la consideración de los nuevos accionistas quienes después de una amplia deliberación aceptaron la propuesta, por lo que a partir de esta fecha la Sociedad denominada "Casa Ramón de la Chontalpa", S.A. se transforma a: "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, igualmente, propone a la Asamblea la modificación del Objeto de la Sociedad, lo cual por unanimidad de votos se aprueba, y en los sucesivos el Objeto Social de la citada Sociedad es el siguiente: OBJETO SOCIAL.- 1.- LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS Y HORTALIZAS, 2.- LA COMPRA-VENTA DE ULTRAMARINOS, A BARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS, 3.- LA COMPRA-VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 4.- LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS, HORTALIZAS, A BARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS, Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS, ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 5.- LA TRANSPORTACION DE TODOS LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS.- 7.- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO. 8.- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES. Seguidamente el señor DANIEL RAMON CADENAS propone a la Asamblea que en virtud de las modificaciones que se han sufrido en los diversos aspectos económicos y monetarios en el país, es indispensable que se modifique el Capital Social de la empresa que actualmente es de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil viejos pesos) por lo que en lo sucesivo sea de \$100,000.00 (Cien mil nuevos pesos 00/100 M.N) con valor de

N\$1,000.00 (Mil Nuevos pesos, 00/100 M.N) cada acción, lo que fue sometido a consideración de los socios y por unanimidad aceptado en todas sus partes, por lo que en lo sucesivo el CAPITAL SOCIAL de la Sociedad es de N\$500,000.00 (Cien MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N) totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: DANIEL RAMON CADENAS 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos), MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos), DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos) y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos), quedando de esta manera desahogado el séptimo, punto de la Orden del Día; En uso de la palabra el señor DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, propone la necesidad de nombrar un nuevo ADMINISTRADOR UNICO, y para ocupar tal cargo al señor DANIEL RAMON CADENAS, lo cual fué aprobado por el voto unánime de la Asamblea, quien desde luego aceptó dicho cargo con la suma de facultades que le otorga la cláusula Séptima del Acta Constitutiva de la Sociedad, renunciando al cargo de Comisario que venía desempeñando, haciendo devolución de la caución otorgada para su desempeño, y otorgando la que le corresponde por el desempeño de nuevo cargo, y a propuesta de la Asamblea se nombra Comisario a la señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON lo que fué aceptado por el voto unánime de la Asamblea, manifestando la señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON que acepta dicho cargo y otorga la caución correspondiente; a virtud de todo lo anterior, quedan reformadas las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, y séptima en su primer punto; con lo que queda desahogado el octavo punto de la Orden del Día, en asuntos generales o sea el Noveno punto de la Orden del Día y después de un amplio análisis sobre el particular, la Asamblea por unanimidad tomó el siguiente acuerdo: Se designa al señor DANIEL RAMON CADENAS, como Delegado Especial de esta Asamblea, para que concurra ante Notario, a efecto de Protocolizar el acta de esta Asamblea que se levanta, así como su inscripción en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad, aprobándose por unanimidad dicha propuesta. En desahogo del Décimo punto de la Orden del Día, se hizo un receso para la redacción de la presente acta, la que después de haberse leído por los accionistas presentes se aprobó en toda y cada una de sus partes, procediendo de inmediato el Presidente en funciones de clausurar dicha Asamblea, habiéndola firmado el Presidente, el Secretario, el Comisario y los Accionistas que quisieron hacerlo, siendo las trece horas del mismo día de su encabezamiento.- Firmado: 1.- Una firma ilegible.-

Rúbrica.- 2.- Una firma ilegible. Rúbrica.- 3.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- 4.- Una Firma ilegible. Rúbrica.- 5.- Una Firma ilegible. Rúbrica.- 6.- Una Firma ilegible. Rúbrica.- 7.- Una Firma ilegible Rubrica. 8.- Una Firma Ilegible Rubrica. 9.- Una Firma ilegible Rubrica.

En virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA:- A petición del señor DANIEL RAMON CADENAS, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, y en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil denominada: "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por este instrumento queda PROTOCOLIZADA para todos los efectos que en derecho proceda, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO de la citada Sociedad, en forma y términos que quedan redactados íntegramente en el preomio de documento.

SEGUNDA:- A virtud de lo anterior, quedan reformadas las CLAUSULAS PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA, para quedar de la siguiente manera:

"CLAUSULA PRIMERA.- Los señores DANIEL RAMON CADENAS, MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, constituyen la Sociedad Mercantil denominada "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual conservará su misma personalidad jurídica y patrimonio. La transformación de la Sociedad, surtirá efectos a partir de la fecha de este instrumento.

CLAUSULA CUARTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: 1.- LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS Y HORTALIZAS, 2.- LA COMPRA-VENTA DE ULTRAMARINOS, ABARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS. 3.- LA COMPRA-VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 4.- LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS, HORTALIZAS, ABARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS, ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 5. LA TRANSPORTACION DE TODOS LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS, 7.- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. 8.- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES.

QUINTA:- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social será variable, con un mínimo fijo de N\$100.000.00 (Cien MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en cien acciones con valor de MIL NUEVOS PESOS CADA UNA, y un máximo ilimitado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTA:

El señor DANIEL RAMON CADENAS veinticinco acciones con valor veinticinco mil nuevos pesos moneda nacional.....

La señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE CADENAS veinticinco acciones con valor de veinticinco mil nuevos pesos moneda nacional.

El señor DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, veinticinco acciones con valor de veinticinco mil nuevos pesos, moneda nacional.

El señor LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, veinticinco acciones con valor de veinticinco mil nuevos pesos, moneda nacional.

ACCIONES	VALOR
25	N\$25,000.00
25	25,000.00
25	25,000.00
25	25,000.00
TOTAL	100 N\$100,000.00

Cien ACCIONES CON VALOR TOTAL DE Cien MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.

SEPTIMA.- La Sociedad tendrá como ADMINISTRADOR UNICO al señor DANIEL RAMON CADENAS y representará a la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especial conforme a la Ley sustantiva, así como las de dueño y administrativas, de acuerdo con el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y tres del Código Civil del Estado de Tabasco y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal, así como de los demás Código de las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana; pero además podrán suscribir títulos de créditos, recibir dinero, llevar a cabo trámites financieros ante particulares o bancas, al tenor del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Comisario interventor que los socios han nombrado señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON quien aceptó el cargo con todas sus consecuencias, protestando su fiel cumplimiento.

TERCERA: En tal virtud se solicita del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se haga la inscripción de la pre-

sente protocolización para que surta sus efectos legales.

#### PERSONALIDAD

El señor DANIEL RAMON CADENAS me acredita la legal existencia de su representada con el testimonio de la escritura pública número novecientos setenta y uno, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del señor Licenciado Heberto Taracena Ruíz, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y en la que se contiene la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", S.A. cuyo documento fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 12. del Libro General de Entradas, a folios del 82 al 86 libros de duplicados, a volumen 19, folio 5 vuelta del libro primero de Comercio

El señor DANIEL RAMON CADENAS acredita su personalidad con el acta protocolizada en cuestión.

#### GENERALES:

El señor DANIEL RAMON CADENAS dijo haber nacido el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, casado, agricultor, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Allende número cuarenta. Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de paso por esta Ciudad. Mexicano por nacimiento y de padres mexicanos, al corriente en el pago del impuesto Sobre la Renta según lo declara, sin que lo haya justificado.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE. De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito, de que de lectura en voz alta y clara a este documento al otorgante a quien conozco y a mi juicio es persona hábil para intervenir en este acto y bien enterado de su contenido lo ratifica y firma en mi presencia el día mismo día de su encabezamiento. DOY FE. Firmado: Una firma ilegible. Rubrica. ante MI. Una firma ilegible. Rubrica.

El sello de autorizar de esta Notaria.

#### AUTORIZACION:

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN HUIMANGUILLO, TABASCO, la escritura que antecede hoy veintidos del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y cinco. -DOY FE, Firmado: Una firma ilegible: El sello de autorizar de esta Notaria.

RECIBO OFICIAL NUMERO "C"-228630 expedido por la Secretaría de Finanzas, por concepto del Impuesto de Actos y Contratos y de los derechos de Registro Público, causados por este documento.

DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2463 En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conformes sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con

ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todos las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE OBRA EN EL VOLUMEN CIENTO DOCE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADAS Y RUBRICADAS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VIENTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

LIC. JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR

2 3

## No. 8888

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### PRIMERA ALMONEDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 825/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, COMO APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. SEGUIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, COMO APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. EFRAIN GONGORA REYES, LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA Y EFRAIN GONGORA VILLAREAL, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a Efrain Gongora Reyes, por medio del cual solicita se le expidan a su costa copias simples del Expediente en que se actúa para los fines que expone en su ocuroso.

SEGUNDO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Hector Torres Fuentes, en su carácter de actor en el presente Juicio y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En razón a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410; 1411 y

demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente y de aplicación supletoria al de la Ley en materia mercantil, y con la aclaración que hace el actor en su escrito de cuenta solo se rematará el 50% de los inmuebles propiedad de LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA en los predios urbanos ubicados, el primero en la Calle del Río Samaria Número 116, con superficie de 750.00 M2 el segundo ubicado en la Calle Río Samaria sin número, con superficie de 863.00 M2 y el tercero en la Calle Río Samaria de la Colonia Casa Blanca, con superficie de 215.44 M2, mismos que más adelante se detallarán con precisión. Sacandose además a remate, solo el 50% el bien inmueble propiedad del señor EFRAIN

**GONGORA VILLAREAL**, ubicado en el Espejo I, con superficie de 1,000.06 M2 y al 100% en remate el inmueble también propiedad del señor **EFRAIN GONGORA VILLAREAL**, ubicado en la Calle Río Grijalva de la Colonia Casa Blanca, con superficie de 138.00 M2, mismos que al igual a los anteriores se describirán en el momento oportuno, y de acuerdo a lo anterior se sacan a **PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo, el ofrecido por los peritos en este Juicio, los siguientes bienes inmuebles:

**A).- PREDIO URBANO.** Ubicado en la Calle del Río Samaria Número 116 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 750.00 Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en Cincuenta metros cuadrados con resto del predio; **AL SUR** cincuenta metros con Antonio Lanestosa; **AL ESTE** quince metros con resto del predio, al **OESTE** quince metros con Calle Río Samaria; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Siete, bajo el número 1373, del Libro General de Entradas, a folios del 3937 al 3949, del Libro de Duplicados, volumen 101, quedado afectado el predio número 39,922 a folios 47 del Libro Mayor, volumen 155 a nombre de **EFRAIN GONGORA REYES Y LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA**, y al cual le fue asignado un valor comercial por los peritos de **NS\$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** pero del mismo se determina un 50%, dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde a la demandada **LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA** de **NS\$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)**, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**B).- PREDIO URBANO.** Ubicado en la Calle Río Samaria sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con superficie de 863.00 M2 Ochocientos Sesenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** dieciséis metros con cinco centímetros, ocho metros con setenta y cinco centímetros con Juan Hernández Vázquez y Veintiseis metros con quince centímetros con Estela Aguirre de la Torre; **AL SUR** cincuenta metros con treinta metros con propiedad de los señores Efrain Gongora Reyes y Luz del Alba Villareal de Gongora; **AL ESTE** cinco metros con sesenta centímetros y quince metros con setenta centímetros con Estela Aguirre de la Torre y **AL OESTE** catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con Calle Río Samaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4644 del Libro General de Entradas, a folios del 13982 al 13985 del Libro de Duplicados, volumen 102, afectando el predio número 44117, folios doscientos diecisiete del Libro Mayor Volumen 173, a nombre de **EFRAIN GONGORA REYES Y LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA**, y al cual se le asignó un valor comercial de **NS\$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)**, pero del mismo se determina un 50% dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde a la demandada **LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA** de **NS\$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**B).- PREDIO URBANO.** Ubicado en la Calle Río Samaria de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con superficie de 215.44 M2, doscientos quince metros, con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que mide y colinda al **NOROESTE**, veintinueve metros con treinta y cinco centímetros con Jesús Esquivel; **AL SUR** veinte metros con Efrain Gongora Reyes; **al ESTE** ocho metros con ochenta centímetros con Efrain Gongora Reyes; **AL OESTE** doce metros con quince centímetros con Calle Río Samaria; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día ocho de diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, bajo el número 7103 del Libro General de Entradas a folios del 34,270 al 34,274 del Libro de Duplicados, volumen 111, afectan el predio número 64142, folio 242 del Libro Mayor, volumen 250, a nombre de **EFRAIN GONGORA REYES Y LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA**, al cual le fue asignado un valor comercial según los peritos de **NS\$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** pero del mismo se determina un 50% dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde a la demandada **LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA** de **NS\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**D).- PREDIO SUBURBANO.** El cual se encuentra ubicado en el Espejo I, de la Colonia Atasta, con superficie total de 1,000.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**, en 24.263 metros con propiedad de la señora Delfina Ruiz Peralta; **AL SURESTE** 43.395 metros propiedad de Hilda B. Ruiz B; **al SUROESTE** 24.263 metros con prolongación Paseo Usumacinta; **AL NOROESTE** 39.515 metros con propiedad de Ventura Ruiz Peralta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de **EFRAIN GONGORA VILLAREAL**

**AL Y ANGELICA GONGORA VILLAREAL**, el siete de junio de Mil Novecientos Ochenta y Tres, a folios del 13563 al 13566 del Libro de Duplicados, volumen 107, bajo el documento público 3028, afectando el predio número 58,737 folio 87, Libro Mayor, volumen 230, al cual le fue asignado un valor comercial según el perito del actor y del designado en Rebeldía de **NS\$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** pero del mismo se determina un 50% dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde al demandado **EFRAIN GONGORA VILLAREAL**, de **NS\$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**E).- PREDIO URBANO.** Ubicado en la Calle Río Grijalva número doscientos dieciséis, colonia Casa Blanca, constante de una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguiente: **al NORTE** seis metros con Efrain Gongora; **al SUR** seis metros con Calle Río Grijalva. **al ESTE** veintitres metros con Adan Esquivel y **al OESTE** veintitres metros con Adan Esquivel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día veintidos de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, bajo el número 2,147 del Libro General de Entradas a folios del 10,570 al 10,573 del Libro de Duplicados, volumen 112, quedado afectado el predio número 49,757 a folio 107 del Libro Mayor, volumen 194 inscrito a nombre de **EFRAIN GONGORA VILLAREAL** y al cual le fue asignado un valor comercial según el perito del actor y del designado en rebeldía de **NS\$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

Con la aclaración de que los dos últimos predios, no fueron valuados por el perito del acreedor reembargante, sólo los tres anteriores y en donde dichos valores comerciales son tomados en cuenta para el remate respectivo.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anuncíese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, el cual por ser un hecho notorio son Diarios Tabasco Hoy, Presente y Noveidades en cualquiera de ellos y otros periódicos, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto del Juzgado a las DOCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Caceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFI-

CIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

2 3

No. 8892

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 542/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ EN CONTRA DE LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO, GUADALUPE BAEZA AGUILAR Y JOSE GUADALUPE CRUZ ALVAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de fecha cuatro de los corrientes, solicitando fecha de remate en segunda almoneda; por lo anterior y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, Predio Urbano y construcción ubicado en el Callejón sin nombre de la Manzana número Seis de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 161.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 25.00 metros con el Lote 37 al SURESTE

7.80 metros con el Lote 41 al SURESTE 25.20 metros con servidumbre de paso, inscrito a nombre del demandado LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 485 del Libro General de Entradas a folios del 1683 al 1687 del Libro de Duplicados, volumen 110, afectando el predio número 49629 a folios 229 del Libro Mayor, volumen 193, el citado bien será subastado en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación o sea, la cantidad de \$107,328.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de \$71,552.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). solo para postores, señalando para que tenga verificativo la diligencia de Remate en el Recinto de este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEGUNDO:** Anuncíese la presente Subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, que pueden ser AVANCE, EL PRESENTE, DIARIO DE TABASCO, NOVEDADES Y EL SURESTE, quedando a elección del actor cualesquiera de ellos, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad a efectos de convocar postores. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Arnulfo González Ribón, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. A. ARNULFO GONZALEZ RIBON

2 3

No. 8913

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,  
A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 637/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADO EN DERECHO LUIS REY MALDONADO JARQUIN Y PASANTE EN DERECHO MOISES PEREZ ZAPATA, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ANA PATRICIA PAREDES ROJAS, EN CONTRA DE JOSE EULOGIO BELLO HUERTA CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, de comercio en vigor, así como los numerales se dice así como los numerales 453, 544, 549, 563 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; aplicado supletoriamente al código de comercio, se ORDENA SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio sin sujeción a tipo, consistente en: predio ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorado del ex-ejido José Mañá Pino Suárez de la colonia Tierra Colo-

rada, Centro Tabasco -dicho predio está ubicado en el lote setenta y uno de la manzana número siete zona número uno, con una superficie de trescientos ocho metros setenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE veintiocho metros con zona federal, Río Carrizal AL SUR veintiseis metros con lote número sesenta centímetros cuadrados al ESTE once metros con propiedad particular, al OESTE doce metros con calle sin nombre inscrito bajo el número 11427 del libro general de entradas, quedando afectado dicho contrato el predio número 72,024 folio 129 del libro mayor volumen 280 inmueble que le fue fijado un valor comercial con rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de N\$62,664.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Esta-

do, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez quinto civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO, Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDA DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8916

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
FRONTERA CENTLA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 75/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MANUEL MARTINEZ MONTEJO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR VENANCIO RODRIGUEZ GONZALEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO MOISES CASTILLO MARTINEZ, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO INTEGRAMENTE DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SERGIO TORRES LEON con su escrito de cuenta secretarial, mediante el cual solicita se aprueban los avalúos exhibidos y se señale cual es el que servirá de base para sacar a remate el inmueble embargado. En consecuencia, el suscrito juez de los autos declaraba aprobado en el presente juicio para todos los efectos legales que en derecho procedan; el avalúo presentado por el Ingeniero TOMAS GARRIDO BALLINA Perito designado por la parte actora en este Juicio, por la cantidad de NS 245,027.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado SERGIO TORRES LEON en su carácter de Endosatario en Procuración de VENANCIO RODRIGUEZ GONZALEZ, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, con funda-

mento en el numeral 1050 del Código Comercial; sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Pino Suárez sin número entre las calles Juárez y Madero de ésta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 248.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.60 metros lineales con Maria Lourdes Estañol; Al Sur, 7.60 metros lineales con la Calle Pino Suárez; Al Este 32.83 metros lineales con Roberto Ramos Orueta, y al Oeste en 32.83 metros lineales con Epigmenio Rebolledo González e hijos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 594 del Libro General de Entradas, a folios del 1795 al 1799 del Libro de Duplicados, volumen 45; quedando afectado por dicho contrato el predio número 12193, folio 30 del Libro Mayor volumen 47. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble la suma de NS 245,027.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el Perito de la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de NS 163.351.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), al efecto, convóquese postores, anunciándose ésta subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendo hacer dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, además fijense avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad. En cumplimiento de lo anterior, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes.

---TERCERO.- Para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, se señalan las diez horas del día trece de junio del año en curso, debiendo los licitadores formular postura por escrito en la que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate antes descrito, así como exhibir el Recibo de Depósito de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado o de la Secretaría de Finanzas, por una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento del valor comercial del citado predio asignado por el Perito Valuador, cuyos requisitos no serán admitidos.

--- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista del día 20 de Abril de 1995. Conste.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE LA PRENSA A TRAVEZ DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MAYO 9 DE 1995.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 8925

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1063/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal para Peritos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO S.A. antes BANCO MEXICANO SOMEX S.A. y BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. en contra de NEYVER MACIAS GUILLEN y MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

.....Vistos, la cuenta Secretarial, se acuerda:

.....PRIMERO. Por presentado el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal de BANCO MEXICANO, SOMEX, S.A, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, sin que ninguna de las partes hiciera uso de tal derecho, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los Artículos 54, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y existiendo uniformidad en los avalúos presentados por los peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se saca a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en lote cinco, Paseo Francisco Javier Mina número doscientos nueve de esta ciudad, capital, constante de una superficie de 156.25 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 17.55 M2 con lote número cuatro, al Sur 17.10 M2 con lote número seis al Este 09.45 con lote número siete y; al Oeste 8.50 con la Avenida Francisco Javier Mina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio del Centro de esta Ciudad, bajo el número 6,489, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 22,461, a folios 228 del Libro Mayor Volumen 87, propiedad de la demandada MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, y al cual le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes del predio que sirve de base para esta subasta.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Conforme a lo establecido en el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciase por dos veces, de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE Y SURESTE en cualesquiera de ellos, fijandos e además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

.....Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

.....UNICO; Por presentado el actor Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta y como lo solicita, se aclara que el ejecutante en este Juicio resulta ser el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su calidad de Apoderado Legal del BANCO MEXICANO S.A. Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Inver-México, aclaración que se efectúa para todos los efectos legales procedentes, debiendose insertar a los edictos relativos a la diligencia de remate decretada por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, el presente decreto de aclaración; en consecuencia turnese los autos al C. Actuario Judicial adscrito a efecto de que notifique a las partes la presente aclaración.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa que certifica da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8890

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. EDER PUON NIÑO  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 077/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA GUTIERREZ CARREÑO, en contra del C. EDER PUON NIÑO, con fecha diez de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra en sus puntos primero, segundo y tercero dicen:

**ACUERDO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1/o.- Por presentada la Ciudadana ROSA GUTIERREZ CARREÑO, con su escrito de cuenta, y con base en el cómputo que antecede, se declara concluido el término concedido a el demandado EDER PUON NIÑO, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la C. ROSA GUTIERREZ CARREÑO, sin que lo

haya hecho, por lo que se declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene presuntamente confeso de los hechos de la demandada

2/o.- Como lo solicita la Actora ROSA GUTIERREZ VARREÑO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en Rebeldia a el demandado EDER PUON NIÑO, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente Juicio, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

3/o.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de proceder en la materia, se abre el Periodo de Ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS, que empezará a contar a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publiquen dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente.

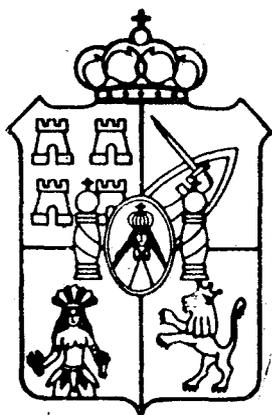
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actua, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.